



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

LAS DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA  
LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS  
DEL SECTOR SERVICIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA  
CONSTRUCTORA “OLIVARES CONTRATISTAS  
GENERALES SAC”- CHIMBOTE, 2015.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

BACH. CHRISTIAN JESÚS TORRES AGREDA

**ASESORA:**

MGTR. JUANA MARIBEL MANRIQUE PLACIDO

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2019**



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

LAS DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA  
LIQUIDEZ DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS  
DEL SECTOR SERVICIO DEL PERÚ: CASO EMPRESA  
CONSTRUCTORA “OLIVARES CONTRATISTAS  
GENERALES SAC”- CHIMBOTE, 2015.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

CHRISTIAN TORRES AGREDA

**ASESORA:**

MGTR. JUANA MARIBEL MANRIQUE PLACIDO

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2019**

**JURADO EVALUADOR DE TESIS FINAL**

**MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMÍN  
PRESIDENTE**

**MGTR. MARIO SOTO MEDINA  
MIEMBRO**

**MGTR. LUIS ESPEJO CHACÓN  
MIEMBRO**

**MGTR. JUANA MARIBEL MANRIQUE PLACIDO  
ASESORA**

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a **Dios** sobre todas las cosas, por haberme dado un día mas de vida, por haberme dado la sabiduría y la capacidad suficiente de entendimiento para poder culminar mis estudios satisfactoriamente, por darme la fortaleza necesaria para avanzar día a día en busca del éxito y del crecimiento tanto personal como profesional. Agradezco también a mi madre por apoyarme en todo momento.

A mi Asesora, Mgtr. Juana Maribel Manrique Placido, por su valioso y dedicado apoyo en la elaboración de mi trabajo de tesis.

## **DEDICATORIA**

A mis queridos y amados padres, sobre todo a mi madre por ser mi sustento día a día, por ser mi motor y motivo para seguir adelante, por enseñarme la humildad, por enseñarme a luchar y a perseverar en esta vida para alcanzar mis sueños y metas trazadas y por brindarme sus sabios consejos.

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015. La investigación fue de diseño no experimental-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso. Para el recojo de información se utilizaron las siguientes técnicas: Revisión bibliográfica, análisis de ratios y análisis comparativo; asimismo, se utilizaron los siguientes instrumentos: fichas bibliográficas, estados financieros pertinentes y los cuadros 01 y 02 de la presente investigación, respectivamente. Encontrando los siguiente resultados: Respecto al objetivo específico 1: se determinó que las detracciones influyen negativamente en la liquidez de las empresas constructoras del Perú. Respecto al objetivo específico 2: se determinó que a través del uso de los ratios las detracciones también influyen en la liquidez de la empresa “Olivares Contratistas Generales SAC” pero no tan significativamente. Respecto al objetivo específico 3: se determinó que no existe coincidencia entre los resultados del objetivo específico 1 y los resultados del objetivo específico 2. Finalmente, se concluye según los autores que las detracciones influyen negativamente en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del Perú a diferencia de la empresa en estudio, su influencia en la liquidez no es tan significativa; así también a mayores detracciones menor liquidez.

**PALABRAS CLAVE: Detracciones, liquidez, Mype, sector servicio.**

## **ABSTRACT**

The main objective of this research work was to: Describe the influence of the drawbacks on the liquidity of micro and small companies in the service sector of Peru and the construction company "Olivares Contratistas Generales SAC" of Chimbote, 2015. The investigation was carried out non-experimental-descriptive-bibliographic-documentary and case design. For the collection of information, the following techniques were used: Bibliographic review, analysis of ratios and comparative analysis; likewise, the following instruments were used: bibliographic records, pertinent financial statements and tables 01 and 02 of the present investigation, respectively. Finding the following results: Regarding specific objective 1: it was determined that detractions negatively influence the liquidity of construction companies in Peru. Regarding the specific objective 2: it was determined that through the use of the ratios the detractions also influence the liquidity of the company "Olivares Contratistas Generales SAC" but not so significantly. Regarding the specific objective 3: it was determined that there is no coincidence between the results of specific objective 1 and the results of specific objective 2. Finally, according to the authors, the deductions have a negative influence on the liquidity of the Micro and small companies in Peru, unlike the company under study, its influence on liquidity is not as significant; thus also to greater detractions less liquidity.

**KEYWORDS: Detractions, liquidity, Mype, service sector.**

# CONTENIDO

<b>CARÁTULA</b> .....	i
<b>CONTRACARÁTULA</b> .....	ii
<b>JURADO EVALUADOR DE TESIS FINAL</b> .....	iii
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	iv
<b>DEDICATORIA</b> .....	v
<b>RESUMEN</b> .....	vi
<b>ABSTRACT</b> .....	vii
<b>CONTENIDO</b> .....	viii
<b>ÍNDICE DE CUADROS</b> .....	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	11
<b>II. REVISIÓN DE LITERATURA</b> .....	18
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	18
2.1.1 Internacionales .....	18
2.1.2 Nacionales.....	20
2.1.3 Regionales.....	40
2.1.4 Locales .....	42
<b>2.2 Bases teóricas</b> .....	44
2.2.1 Teorías del sistema de detracciones .....	44
2.2.2 Teorías de la liquidez.....	57
2.2.3 Teorías de la Mype .....	65
2.2.4 Teorías del sector servicio .....	68
2.2.5 Objeto de estudio.....	76
2.2.6 Sector construcción en el Perú .....	77
<b>2.3 Marco conceptual</b> .....	85
2.3.1 Definición de detracciones .....	85
2.3.2 Definición de liquidez .....	85



2.3.3 Definición de Mype.....	86
2.3.4 Definición del sector servicio.....	87
2.3.5 Definiciones de empresa.....	87
2.3.6 Definición de construcción.....	87
<b>III. METODOLOGÍA .....</b>	<b>89</b>
3.1 Diseño de la investigación .....	89
3.2 Población y muestra .....	89
3.3 Definición y operacionalización de las variables .....	89
3.4 Técnicas e instrumentos .....	89
3.4.1 Técnicas .....	90
3.4.2 Instrumentos .....	90
3.5 Plan de análisis .....	90
3.6 Matriz de consistencia .....	91
3.7 Principios éticos.....	91
<b>IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS .....</b>	<b>92</b>
<b>4.1 Resultados.....</b>	<b>92</b>
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1.....	92
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2.....	97
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	98
<b>4.2 Análisis de resultados .....</b>	<b>100</b>
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1 .....	100
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2 .....	101
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3 .....	104
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>106</b>
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	106
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	106
5.3 Respecto al objetivo específico 3 .....	107
5.4 Conclusión general .....	107
<b>VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>108</b>
6.1 Referencias Bibliográficas.....	108
6.2 Anexos .....	116

## ÍNDICE DE CUADROS

<b>N° DE CUADRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PÁG.</b>
01	Resultado del objetivo específico 1	92
02	Resultado del objetivo específico 2	97
03	Resultado del objetivo específico 3	98

## I. INTRODUCCIÓN

**Guanilo (2014)** afirma que:

Uno de los principales problemas a los cuales se enfrentan los países en vías de desarrollo como el nuestro, es la “evasión tributaria”. En nuestro país, existe hasta la fecha un alto índice de evasión al pago de tributos, por parte de los sujetos obligados.

El Estado tiene la potestad necesaria para tomar medidas efectivas con la finalidad de enfrentar y dar solución a dicho problema, por lo cual cree necesario e importante crear el sistema de detracciones.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), Sistema de Detracciones en adelante, dicho sistema ha venido aplicándose paulatinamente desde el año 2002 y es un mecanismo que tiene el estado para garantizar el pago del impuesto general a las ventas en sectores con alto grado de informalidad (**Suarez, 2013**).

Según **Rodríguez (2014)**, el Sistema de detracciones se creó a través del Decreto Legislativo N° 917, así como su posteriormente modificatoria se creó el Decreto Legislativo N° 940, en la cual se reguló los bienes y servicios que están sujetos al sistema.

También el autor citado afirma que:

Dicho sistema hace su aparición luego de diversos trabajos de campo realizado por nuestra Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria – SUNAT, debido a su cruce de información, con lo que ha establecido la

presenciade un grupo de sectores a nivel nacional con un alto índice de evasión tributaria, a los cuales se está aplicando de manera gradual medidas de control.

Según **SUNAT (s.f.)**, el sistema de detracciones es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos como por ejemplo el impuesto a la renta, IGV; dicho sistema consiste en el descuento que efectúa el comprador de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del total del importe a pagar, como por ejemplo el 4 % por los contratos de construcción efectuados. Dicho monto será depositado en una cuenta corriente abierta en el Banco de la Nación a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual utilizará para el pago de deudas tributarias, tales como tributos, multas, aportaciones a Essalud y SNP, e intereses así como costas y gastos, según Art. 115 del Código Tributario. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma, luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Mediante este sistema se ha visto afectada la liquidez de las empresas, especialmente de las micro y pequeñas empresas (Mype).

En nuestro país, las Mype han tomado mucha importancia en los últimos años, debido a que es fuente principal de ingresos de las empresas y trabajadores. Según **INEI**: las estadísticas reportan que las micro y pequeñas empresas tienen una gran capacidad de generación de empleos, la Población Económicamente Activa (PEA) participa aproximadamente en un 87%, se ha convertido en el principal centro de

atención para la economía, porque dinamiza la economía local, adquiriendo cada vez mayor fuerza logrando ser un motor generador de riqueza y bienestar.

Las Mype son un tema clave para el desarrollo del país, ya que su participación en la economía representa el 98% de las empresas en el país, pero existe la problemática que gran parte de las mype operan en la informalidad, ya que aún existen trabas burocráticas que dificultan la formalidad de una empresa y un costo elevado que debe asumir el emprendedor al momento de iniciar su negocio empresarial y más aún que se ve afectada por el sistema de detracciones que le resta liquidez. Las detracciones afectan la liquidez de estas mype, debido al no recibir el monto total planeado por la venta de sus bienes o prestación de sus servicios, cuenta con mínimas posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, además se ve obligado a recurrir a entidades financieras para obtener préstamos y financiamiento pagando por ello muchas veces una cuantiosa tasa de interés para así poder cubrir sus obligaciones a corto y a largo plazo.

Según **Rodríguez (2014)**, por otro lado dentro de las mype se encuentra el Sector Construcción, que es uno de más importantes dentro del desarrollo empresarial de nuestro país, en la actualidad, es considerado como una actividad con más proyectos a nivel nacional, debido a las construcciones destinadas básicamente a vivienda, obras civiles en las industrias y obras de infraestructura pública, generando de esta manera más puestos de trabajos. En la actualidad viene creciendo y a la par generando más ingresos en nuestro país, y a la vez es el sector que la administración tributaria tiene con un alto índice de evasión tributaria, por

lo que ha creído conveniente también que esta actividad de prestación de servicios sea incluido en el sistema de detracciones.

**Romero (2013)**, afirma que: “En el año 2010 se incorporan al sistema de detracciones los contratos de construcción, por ser el sector con mayor índice de informalidad tributaria” (pág.8).

Este mecanismo es una herramienta necesaria y útil ya que no solo asegura el pago anticipado del IGV, sino que también contribuye a ampliar la base tributaria y a reducir la evasión tributaria que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, permitiendo así el incremento de la recaudación durante los últimos años. Pero por otro lado la aplicación del SPOT descapitaliza financieramente a las mype del Perú, restándole competitividad al obligarla a realizar los depósitos anticipados, obligándole a obtener préstamos para el capital de trabajo, trayendo consigo altos costos financieros por el pago de intereses, y por ende la disminución en la rentabilidad de la empresa; endeudándose así con bancos para poder pagar sus deudas a corto y a largo plazo, por lo cual si dicha situación se extiende a lo largo del tiempo podría provocar fuertes pérdidas para las mype, inclusive el quiebre de éstas. Especialmente la aplicación de las detracciones afecta sutilmente la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC”, pero aun así la empresa cuenta con suficiente liquidez para asumir sus obligaciones corrientes.

Revisando la literatura internacional pertinente se ha encontrado el siguiente trabajo de investigación:

**Arias (2014)** realizó el trabajo de investigación denominado: “Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA”- Ecuador.

Asimismo revisando la literatura pertinente a nivel nacional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

**Lecca (2008)**, citado por **Romero (2013)**, con su tesis denominada: “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Distrito de Trujillo 2008”- Trujillo. **Rodríguez D. (2012)**, citado por **Romero (2013)**, realizó el trabajo de investigación denominado: “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones de los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción ELJY S.A.C. en el año 2011” - Trujillo. **Flores (2012)**, citado por **Romero (2013)**, realizó el trabajo de investigación denominado: “Efecto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras de la Provincia de Trujillo para el año 2011” - Trujillo. **Romero (2013)**, con su tesis titulada: “El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C.” – Trujillo.

También revisando la literatura a nivel regional se han encontrado los siguientes trabajos de investigación:

**Aguilar (2013)**, citado por **Corpus (2015)**, realizó el trabajo de investigación denominado: “El sistema de detracciones y su influencia en el pago de las obligaciones a corto plazo de las pequeñas empresas del sector minero de la ciudad

de Huaraz, Periodo Enero – Octubre, 2013”- Huaraz. **Bermúdez (2014)**, citado por **Corpus (2015)**, con su tesis denominada: “Sistema de detracciones y su efecto en la liquidez de las empresas madereras del Distrito de Independencia de la Provincia de Huaraz, Periodo Junio 2013 – Junio 2014” – Huaraz.

También revisando la literatura pertinente a nivel local no se ha encontrado ningún trabajo relacionado con nuestro tema de investigación.

Finalmente, a nivel del caso en estudio no hay ningún trabajo de investigación realizado.

Por lo descrito se establece que hay un vacío del conocimiento. Por las razones expuestas el enunciado del problema es el siguiente: **¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” - Chimbote, 2015?**

Para poder dar respuesta al enunciado del problema se ha establecido el siguiente objetivo general:

Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015.

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú, 2015.



2. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015.
3. Hacer un análisis comparativo para determinar si las detracciones influyen en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC”, Chimbote 2015.

La presente investigación se justifica porque permitirá: llenar el vacío del conocimiento, es decir permitirá describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015.

También la investigación será útil para otros estudiantes de la carrera profesional de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, sirviendo como antecedente para trabajos de investigación posteriores, ya sea de la misma línea de investigación o relacionadas a ella.

Asimismo la elaboración de la presente investigación contribuirá como una herramienta de consulta para las empresas cuyos rubros sean de construcción o similares.

Finalmente la elaboración, sustentación y aprobación de la presente investigación permitirá que me titule como Contador Público, lo cual servirá para que la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, y Escuela Profesional de Contabilidad, cumplan con lo establecido por el SINEACE, mejorando sus estándares de calidad.

## **II. REVISIÓN DE LITERATURA**

### **2.1 Antecedentes:**

En la búsqueda de información respecto al tema de la presente investigación se encontraron los siguientes antecedentes bibliográficos tanto a nivel internacional, nivel nacional, nivel regional y nivel local.

#### **2.1.1 Internacionales**

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad de algún país del mundo, menos de Perú; sobre aspectos relacionados con nuestro objeto de estudio y variables.

Revisando la literatura en bibliotecas e internet se han encontrado los siguientes antecedentes internacionales respecto al presente trabajo de investigación:

**Arias (2014)** en su tesis denominada: “Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA” (Universidad Nacional de Cuenca), cuyo objetivo general fue: Realizar una propuesta de nuevos porcentajes de retenciones de IVA que minimicen los problemas de flujo de Caja a los grupos de contribuyentes. Llegó a las siguientes conclusiones: a) Los porcentajes de retención de IVA en bienes y servicios no se han modificado desde la creación de dichas retenciones en el Ecuador, b) En base al control de hipótesis elaborado se puede determinar que los porcentajes de retención de IVA aplicados en los actuales momentos son altos para la situación del promedio de los contribuyentes tanto en el caso de la prestación de servicios como para la venta de bienes, c) Las retenciones de IVA

cumplen otros fines además de los recaudatorios como es ser una herramienta de control y proveer información.

**Bustamante (2012)** en su tesis denominada: “Tratamiento Contable y Fiscal de una empresa dedicada a la mediación mercantil, importación y exportación de productos alimenticios” (Universidad Nacional Autónoma de México), cuyo objetivo general fue: Dar a conocer el procedimiento de cómo se lleva a cabo el tratamiento contable y fiscal (cálculo de impuestos) de una empresa que se dedica a la mediación mercantil de productos alimenticios. Llegó a la siguiente conclusión: de acuerdo con las NIF’S los Estados Financieros deben cumplir con ciertas características cualitativas (NIF A-4) para cumplir con las necesidades comunes de los usuarios generales de los mismos así como con los objetivos de los Estados Financieros. El ISR Retenciones por Arrendamiento de Inmuebles o por Servicios Profesionales y el IVA Retenido, estos impuestos aplican cuando tenemos servicios por honorarios o si estamos rentando un inmueble, en los cuales López Mancera tiene la obligación de retener y pagar el 10% de ISR, así como las 2/3 partes del IVA.

### 2.1.2 Nacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del Perú, menos la región Ancash; sobre aspectos relacionados con nuestro objeto de estudio y variables.

Revisando la literatura en bibliotecas e internet se han encontrado los siguientes antecedentes nacionales respecto al presente trabajo de investigación:

Según **Lecca (2008)**, citado por **Romero (2013)**, en su tesis denominada: “El sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Distrito de Trujillo 2008”, cuyo objetivo general fue: demostrar que la no aplicación del sistema de detracciones es determinante para obtener una mejor liquidez en las empresas constructoras del Distrito de Trujillo. Llegó a las siguientes conclusiones: La realidad económica y social del país requiere de una legislación tributaria racional que permita recuperar la confianza de los contribuyentes y de disminuir la informalidad empresarial. La aplicación del sistema de detracciones le resta liquidez a las empresas constructoras, al destinarse recursos para cumplir con los depósitos anticipados del Impuesto General a las Ventas, así como del Impuesto a la renta, con lo cual se compromete al capital de trabajo, liquidez y solvencia de dicha empresa.

**Rodríguez D. (2012)**, citado por **Romero (2013)**, en su tesis denominada: “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción en la liquidez de las empresas del sector construcción ELJY S.A.C. en el año 2011”, cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera el sistema

de detracciones en los contratos de construcción incide en la liquidez de las empresas del sector construcción y de la empresa ELJY S.A.C. en el año 2011. Usando la metodología analítico, descriptivo, llegó a las siguientes conclusiones:

a) El grado de incidencia en la liquidez de la empresa ELJY S.A.C. desde la aplicación del sistema de detracciones se ha visto afectada pues el monto detráído excede a los tributos por pagar, de igual manera el importe detráído en el Banco de la Nación ha aumentado paulatinamente lo cual genera un importante activo (efectivo) no disponible para el normal desarrollo de las actividades de la empresa. b) La percepción del personal de las empresas constructoras muestran que la aplicación del sistema de detracciones a los contratos de construcción se verá expresado básicamente en la disminución de la liquidez, el cual por ser un pago adelantado y obligatorio quita capital de trabajo y que en buena medida parte del fondo de las detracciones que sirve para cubrir obligaciones de las cuales en la mayoría todavía no nace la obligación tributaria de pago. c) la incorporación de los contratos de construcción al sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la empresa ELJY SAC en el periodo 2011.d) Las detracciones influyen negativamente con respecto al importe real por pagar de sus impuestos, ya que las detracciones son un pago excesivo sobreestimado, esta modalidad de cobranza de impuestos producto de la aplicación del sistema de detracciones genera una sobrecarga tributaria. e) En cuanto a los efectos posteriores a las detracciones se considera que las sanciones para el proveedor, que acarrea el no efectuar la detracción son excesivas ya que estas representan el

100% del importe no depositado. Del mismo modo en relación con el monto depositado este genera intereses para la empresa.

**Flores (2012)**, citado por **Romero (2013)**, en su tesis denominada: “Efecto de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de las empresas constructoras de la Provincia de Trujillo para el año 2011”, usando la metodología descriptiva, llegó a las siguientes conclusiones: a) El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras, ya que les resta liquidez y no solo eso sino que también los está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el Banco de Nación como fondos sujetos a restricción. b) Con la aplicación de los ratios financieros, se observa que existe una disminución en el nivel de liquidez, aplicado a Estados Financieros con y sin Detracciones, a su vez en este tipo de análisis existen otros factores externos como: condiciones económicas, situación del sector , políticas de la empresa y aplicación de normas contables y tributarias. c) Existe un efecto económico debido a que las empresas constructoras, para afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, tiene que recurrir a préstamos bancarios los cuales le originan gastos financieros, de tal manera que su rentabilidad se ve afectada.

**Rodríguez C. (2015)**, en su tesis denominada: “Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014”, cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014. Llegó a las siguientes conclusiones: debido a la evasión existente en el sector construcción el

estado ha optado por la aplicación del régimen de pagos adelantados del denominado Sistema de Deduciones – SPOT, con la finalidad de incrementar la recaudación de los ingresos del Tesoro Público y combatir así la informalidad existente en este sector. Según los resultados obtenidos, esta medida ha traído consigo la disminución de la posibilidad de liquidez de la empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014. Es por ello que, aunque esta medida busca aumentar la recaudación de ingresos con la finalidad de mejorar el bienestar de la población, es necesario que el Estado evalúe la decisión de aplicar esta medida, dado que la aplicación de este sistema puede perjudicar la inversión en el sector construcción.

**Reyna (2008)**, citado por **Rodríguez (2014)**, en sus tesis denominada: “Análisis de los efectos económicos y financieros de las medidas de control tributario en las empresas constructoras contratistas del Sector Público”, llegó a la siguiente conclusión: los sistemas de pago adelantado del impuesto general a las ventas como las retenciones, percepciones y deducciones, así como el ITF y bancarización, le restan liquidez a las empresas contratistas del sector público al distraer sus recursos para cumplir con el pago anticipado de los impuestos. El fisco busca generar ingresos que también requiera en un momento determinado, pues hay un sector grande de contribuyentes o potenciales contribuyentes que no están tributando por falta de una labor fiscalizadora de la propia Administración Tributaria.

**Valle (2011)**, citado por **Rodríguez (2014)**, en su tesis denominada: “El Sistema de Deduciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la empresa

constructora KVC CONTRATISTAS S.A.C, de la Provincia de Trujillo, año 2011”, cuyo objetivo general fue: Determinar la incidencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa constructora KVC Contratistas SAC, de la Provincia de Trujillo, año 2011. Usando la metodología descriptivo, aplicativo, analítico, llegó a las siguientes conclusiones: a) El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras, así como a la Empresa KVC Contratistas S.A.C., ya que les resta liquidez y no solo eso sino que también las está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el Banco de la Nación con fondos sujetos a restricción, y todo esto porque la Administración Tributaria no puede cumplir con su papel de ente recaudador. b) Se muestra un efecto económico debido a que las empresas constructoras en muchos casos para poder afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y viendo que su efectivo no los cubra, ni tampoco puedan disponer de los fondos de detracción, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios los cuales originan gastos financieros, los que afectan sus resultados económicos. c) La aplicación del Sistema de Detracciones en la empresas constructoras es muy compleja, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el régimen SPOT o de detracción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente los pequeños y medianos, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación de detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

**Romero (2013)**, en su tesis titulada: “El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción y su



incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., 2012”, cuyo objetivo general fue: Determinar de qué manera el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT en los contratos de construcción incide en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C. Usando la metodología descriptivo y explicativo, llegó a las siguientes conclusiones: a) el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central – SPOT afecta sutilmente la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C, por tanto no tiene incidencia negativa en su aplicación. b) La aplicación de ratios financieros permitió determinar que el grado de liquidez en la empresa sufre una ligera disminución con la aplicación del Sistema de Deduciones a pesar de ello la empresa denota estabilidad financiera. c) las empresas al tener dificultades financieras acceden a préstamos bancarios trayendo consigo costos adicionales, afectando así su rentabilidad. d) las empresas constructoras tal como es J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C., al no subsanar en forma voluntaria o inducida por Sunat los errores materiales en los depósitos de deducción en los plazos establecidos de acuerdo a la norma, dispone el ingreso de recaudación de los fondos de deducción a favor del estado. Por tanto la Administración Tributaria dispone de dichos fondos para cobrarse las deudas pendientes y sobre el saldo si hubiese, la empresa podrá imputar pagos futuros hasta agotarlo.

**Álvarez & Dionicio (2008)**, citado por **Sarachaga (2015)**, en su tesis denominada: “Influencia de la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central en la situación económica y financiera de la

empresa Transialdir S.A.C. en el período 2006-2007”. Cuyo objetivo general fue: Evaluar de qué manera la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el periodo 2006-2007, usando la metodología correlacional. Llegaron a las siguientes conclusiones: 1.El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. 2. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. 3.El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta, capital de trabajo y el flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

**Castro (2013)**, citado por **Calero (2016)**, en su tesis denominada: “El sistema de deducciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C., de Trujillo”. Cuyo objetivo general fue: Demostrar que el Sistema de Deducciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C de Trujillo, usando como metodología las

referencias bibliográficas. Llegó a las siguientes conclusiones: a) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central – SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. b) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C.

**Cerrepe & Polo (2010)**, citado por **Ramos (2012)**, en su tesis titulada: “Las detracciones del impuesto general a las ventas y sus efectos en la liquidez y rentabilidad de la empresa pesquera Santa Isabel SAC”, llegaron a las siguientes conclusiones: a) No existe un manual de pautas y procedimiento para la aplicación y cumplimiento del sistema de detracciones del IGV. b) La empresa no cumple con el pago oportuno a sus proveedores debido a que prioriza el pago de sus tributos. c) Se hace notoria la necesidad de una mejor interpretación de la ley del sistema de detracciones por parte de los funcionarios de la empresa en lo que se refiere a la libre disponibilidad del fondo.

**Benites & Villajulca (2013)**, en su tesis denominada: “Efecto financiero del sistema de detracciones en la empresa Peralvit SAC”, cuyo objetivo general fue: determinar el efecto financiero del Sistema de Detracciones en la empresa PERALVIT S.A.C. Usando la metodología explicativa, llegaron a las siguientes conclusiones: El sistema de detracciones afecta financieramente a las empresas constructoras, como lo es la empresa Peralvit S.A.C., ya que les resta liquidez y no solo eso sino que también las está descapitalizando puesto que un porcentaje de sus ventas están en el Banco de la Nación como fondos sujetos a restricción, y todo esto porque la administración tributaria no puede cumplir con su papel de ente recaudador. Con la aplicación de ratios financieros, con el índice de liquidez general y absoluta, observaremos que existe una disminución en el nivel de liquidez, aplicado a un estado financiero con detracciones y otro sin detracciones, pero también debemos tener en cuenta que en estos tipos de análisis, existen otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector constructor, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria. Así mismo se muestra un efecto económico debido a que las empresas constructoras, en muchos de los casos, para poder afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo, y viendo que su efectivo no los cubra, ni tampoco puedan disponer de los fondos de detracción, tienen que recurrir a solicitar préstamos bancarios los cuales le originan gastos financieros, los que afectan sus resultados económicos. La aplicación del sistema de detracciones en las empresas de construcción es muy compleja, pues las normas dictadas por la Administración Tributaria para regular el SPOT o

detracción de impuestos no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes, especialmente los medianos y pequeños, suscitándose dudas sobre qué servicios generan o no obligación a detracción, provocando incertidumbre y conflictos entre proveedores y usuarios.

**Guanilo (2014)**, en su tesis titulada: “El sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012-2013”, cuyo objetivo general fue: Determinar si el sistema de detracciones influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012-2013. Usando como metodología el método correlacional y como técnicas se usaron el análisis horizontal, análisis vertical y ratios financieros; llegó a las siguientes conclusiones: 1.El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al Sistema de Detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. 2. El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la Ciudad de Guadalupe, como se demuestra en la tabla N° 6. 3. El Efecto Financiero de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta y Capital de trabajo. 4. El efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa P.A.B. S.A.C. para cumplir con sus obligaciones con terceros.

**Rodríguez C. (2012)**, citado por **Rubio (2016)**, en su tesis denominada: “El régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las ventas por concepto de detracciones y su efecto en la liquidez de la empresa Alvarado Empresariales S.A.C. durante el periodo 2011”, usando la metodología descriptiva, llegó a las siguientes conclusiones: a) La empresa Alvarado Empresariales S.A.C. debe soportar los descuentos que el comprador o usuario del servicio le hace en su contraprestación (detracciones), situación que le resta liquidez y entrapamiento en sus operaciones, sobre todo cuando los montos detraídos se acumulan sin poder ser utilizados. b) La empresa Alvarado Empresariales S.A.C. paga el impuesto antes que se produzca el nacimiento de la obligación tributaria. La administración tributaria justifica esta medida en la evasión o informalidad en determinadas actividades.

**Sun (2008)**, citado por **Rodríguez (2014)**, en su trabajo de investigación denominada: “El sistema de detracciones como mecanismo de colaboración tributaria”, cuyo objetivo general fue: describir los efectos del sistema de detracciones como mecanismo de colaboración tributaria. Utilizando como metodología la revisión bibliográfica, concluyó que el sistema de detracciones se ve afectada por incumplimientos, empirismos normativos y empirismos aplicativos, que están relacionados causalmente por el hecho de que los responsables no aplican las disposiciones de la Constitución Política del Perú de 1993, el Código Civil y el Decreto Legislativo Nro. 940; o porque no se han considerado algunos conceptos básicos (principios, doctrina) que orientan al

derecho tributario; o por no haberse tenido en cuenta a la legislación comparada de España y de Italia sobre el deber de colaboración tributaria, entre otras.

**Rosas (2011)**, citado por **Guanilo (2014)**, en su tesis denominada: “Importancia del análisis de las detracciones en empresas privadas usuarias de servicios jurídicos en la ciudad de Trujillo en el año 2010”. La metodología aplicada fue inductiva, llegó a las siguientes conclusiones: a) la aplicación correcta de detracciones, estará determinada por actuación de los sujetos obligados, quienes a la vez están encargados del cumplimiento de las normas. b) Las capacitaciones al personal encargado de las detracciones son determinantes en la aplicación correcta del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias. c) La identificación de las operaciones sujetas al SPOT en las facturas, es de importancia para el personal que tiene la responsabilidad sobre el pago de las detracciones. d) En forma independiente de quien realice el depósito de las detracciones, los sujetos obligados son los adquirentes y los proveedores de los servicios jurídicos. En forma simultánea. e) La obligación del depósito de las detracciones, tiene relación directa al pago de los servicios prestados. Y según la normatividad es hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto (5º) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente. Dentro del quinto (5º) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor.

**Córdova (2012)**, citado por **López (2015)**, en su tesis denominada: “Efectos financieros del SPOT en la liquidez de la empresa Sermeditum S.R.L.”, cuyo objetivo general fue: Determinar los efectos financieros del SPOT en la liquidez de la empresa Sermeditum S.R.L. Usando como metodología la revisión bibliográfica, llegó a las siguientes conclusiones: 1. La empresa Sermeditum S.R.L, a partir del mes de abril del año 2012 se ve afectada por la aplicación del SPOT en un porcentaje de 9%; además de tener la condición de principal contribuyente. 2. De acuerdo a los ratios financieros de liquidez, la empresa afronta problemas graves de liquidez a partir del año 2012, bajo la aplicación del sistema ya que muestra una tendencia negativa del capital de trabajo del año 2012 con respecto al 2011. 3. La situación financiera y económica de la empresa es preocupante por cuanto muestra resultados negativos originando un patrimonio negativo en los dos años. Además, se observa que su capital de trabajo es negativo.

**Bohórquez (2012)**, citado por **Granda (2015)**, en su tesis denominada: “Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga en el Distrito de Villa María del Triunfo año 2012”, llegó a la siguiente conclusión: su trabajo de investigación se desarrolla en un entorno tributario cargado de leyes que favorecen la recaudación fiscal, siendo muchas veces estas leyes han permitido que un importante sector de contribuyentes cumpla con sus obligaciones logrando incrementar la recaudación y la base tributaria. El estudio a presentar nos mostrara que la tasa a detraer por cada servicio de transporte de bienes, en muchos casos no se limita al 4% del monto total facturado, sino que en



muchas ocasiones el descuento se hace por distancia del servicio y según los kilómetros por recorrer y al monto mayor es que se hace dicho descuento.

**Chávez (2014)**, citado por **Benites (2015)**, en su tesis denominada: “El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013”, cuyo objetivo general fue: Determinar la influencia del sistema de detracciones en la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013. Cuyo diseño metodológico fue el transaccional correlacional, llegó a las siguientes conclusiones: La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización influye considerablemente en el control del capital de trabajo cuando realiza operaciones afectas al sistema porque le limita los fondos para cumplir con sus obligaciones y para cumplir con el cronograma de construcción del inmueble. A la mayoría de empresas del sector inmobiliario, el sistema de detracciones como mecanismo administrativo, afecta significativamente en la gestión del capital de trabajo toda vez la Administración Tributaria aplica sanciones a los contribuyentes por no determinar la detracción en forma adecuada. Los procedimientos administrativos tributarios como garantía jurídica de los administrados influyen directamente en la gestión de la tesorería porque afectan directamente la liquidez de las empresas no permitiendo desarrollar una adecuada gestión de la tesorería. Las sanciones e infracciones tributarias como producto de la facultad discrecional de determinar y sancionar de la administración tributaria influyen significativamente en la

planificación del capital de trabajo debido a que son muy fuertes y afectan directamente en las operaciones.

**Álvarez (2010)**, citado por **Jara (2015)**, en su Tesina: “Sistema de detracciones del IGV, afecta la liquidez de las Mype de prestación de servicios (tercerización) del rubro textil y afines (Enero a Junio 2010)”, cuyo objetivo general fue: dar a conocer uno de los aspectos negativos de la aplicación del sistema de detracciones del IGV y describir su influencia en la liquidez de las Mype de prestación de servicios (tercerización) del rubro textil y afines (Enero a Junio 2010). Usando la metodología no experimental, llegó a la siguiente conclusión: Que la presente investigación muestra con análisis de valores reales, la incidencia negativa que ejerce sobre la liquidez de las Mype, la ejecución del sistema de pagos adelantados del IGV.

**Timaná (2011)**, citado por **Granda (2015)**, en su tesis denominada: “El sistema de detracciones y sus implicancias en la gestión de capital de trabajo de las pyme del sector servicios”, llegó a la siguiente conclusión: el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), más conocido como el Sistema de Detracciones, es actualmente una de las principales medidas de ampliación de la base tributaria. Para disminuir la afectación financiera por los saldos inmovilizados, el manejo de los fondos de las cuentas de detracciones debe ser más dinámico, para ello, se recomienda a la Administración Tributaria establecer un procedimiento especial de liberación de fondos para aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro Mype; tal como lo tienen los buenos contribuyentes y los agentes de retención.

**Alva et al. (2013)**, en el libro: “Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones” reflexiona que el sistema de deducciones tiene una función de control y de recaudación; por tanto deberá observarse los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, conforme se analizó en el caso de percepciones. En razones a ello expresamos que para que se configure la tesis del Tribunal Constitucional que el sistema de deducciones no puede ser medido bajo los mismos parámetros de las Retenciones o Percepciones, que son sistemas de pagos anticipados o pagos a cuenta, toda vez que en el SPOT no hay un efecto inmediato en la recaudación al no ser entregados los montos a la administración, sino depositados en una cuenta abierta a nombre del titular, sobre la que eventualmente este tiene la libre disposición, debe eliminarse la facultad que posee la SUNAT para ordenar al Banco de la Nación traslade en calidad de “Recaudación” dichos montos.

**Alva (2009)**, en su tesis de maestría denominada: “El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008”, cuyo objetivo general fue: Demostrar de qué manera el régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones producen un efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008. Usando el método descriptivo, explicativo no experimental, llegó a la siguiente conclusión: de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de

pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.

**Mini (2014)**, citado por **Corpus (2015)**, en su artículo: Cuestionamientos al sistema de detracciones en el Perú, en particular al “Ingreso como recaudación”, publicada en la revista LUMEN, Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Femenina del Sagrado. Llegó a la siguiente conclusión: es necesaria una reforma del SPOT para evitar que el deber de colaboración o control del obligado le genere contingencias tributarias y no vulnere el principio de igualdad.

**Ruiz (2012)**, citado por **Guanilo (2014)**, en su tesis denominada: “Incidencia de la implementación de estrategias, en la aplicación del IVAP y el SPOT por los agricultores, molineros y comerciantes de arroz del Valle Jequetepeque, en el mejoramiento de la recaudación fiscal”. Usando la metodología analítico-descriptivo, llegó a las siguientes conclusiones: La mala aplicación del IVAP y el SPOT, es una práctica perniciosa que utilizan los malos contribuyentes con la única finalidad de beneficiarse con los depósitos de detracciones en el Banco de la Nación, ya sea solicitando la liberación de los fondos o pagando otros tributos generados por los mismos, dejando así de contribuir al sostenimiento del gasto público y el desarrollo del Estado. Los agricultores en su mayoría optan por la informalidad, debido a que muchas veces siembran este cereal para su consumo y la de su familia y el excedente de esto lo venden al mercado, recaudando el efectivo necesario para la próxima siembra y si tributaran disminuirán la

capacidad de producción; los comerciantes a su vez optan por no tributar por la razón de que muchas veces desconocen parcial o totalmente las leyes tributarias, no saben cómo aplicarlas y a su vez desconocen los beneficios tributarios que la entidad recaudadora brinda a este tipo de bien. (...) Los agricultores producen el arroz cáscara para luego venderlo o trasladarlo al molino donde será transformado en arroz pilado, estos están en la obligación de tributar solo por la ganancia que genera la venta de arroz en cáscara en aplicación del impuesto a la renta. El comerciante compra arroz cáscara a los agricultores, ya sea, en los molinos o en la misma chacra para luego procesarlo en la empresa que brinda este servicio, y posteriormente venderlo quedando así responsable solidario de cobrar el impuesto a la venta de arroz pilado, cumpliendo así con la ley del IVAP, luego el comprador queda en la obligación de retener un porcentaje del 3.85% del total de la factura y depositarlo en la cuenta especial de detracciones del IVAP aplicando así el SPOT, siendo el molinero o la empresa prestadora del servicio de pilado la encargada de verificar que todo este proceso se cumpla. En efecto la SUNAT, al momento de implementar estrategias para una mejor aplicación del IVAP y el SPOT, mejorará su recaudación fiscal y al mismo tiempo mejorará la posición de los agricultores y comerciantes de arroz, ya que serán más competitivos, con mejores precios en el mercado.

**Gallardo (2010)**, en un estudio de “Sistema para el proceso de detracciones y retenciones BSP y CASS en el Perú, y generación del PDT 3540 – Boletos de Transporte Aéreo” - Lima, entre sus principales conclusiones planteadas están: El desarrollar e implementar en toda sus etapas una solución automatizada para el

proceso de detracciones y retenciones BSP (Plan de liquidación para aerolíneas comerciales) y CASS (Plan de liquidación para aerolíneas de carga) de las aerolíneas en el Perú y que además permita realizar la generación automática del PDT 3540 para las aerolíneas que forman parte del plan BSP, con la finalidad de que la información generada por estos procesos pueda integrarse en otros sistemas globalizadores. Este proceso le permitirá, consistentemente, una reducción de costos operativos y sobre todo, un mayor y mejor dinamismo en la gestión de detracciones y retenciones BSP y CASS de las aerolíneas en el Perú. En efecto, la implementación de un sistema automatizado en forma específica para el pago de las detracciones y retenciones y la generación del PDT 3540, permitirá reducir los costos de las aerolíneas comerciales y de carga con mayor dinamismo.

Según **Ladersam (2013)**, La Cámara de Comercio de Lima (CCL) denunció ayer que la disposición de la Sunat que obliga a las organizaciones a ser sujetos de retenciones, percepciones y detracciones ya afecta la competitividad de las empresas y genera distorsiones. En un comunicado, dicho gremio aseguró que son frecuentes los reclamos y protestas de las compañías que se ven obligadas a retener o cobrar los impuestos de aquellos con quienes hacen negocios. Agregó que esa tarea entorpece la labor de las empresas y demandó que esa carga debía tener fecha de caducidad, “pues la obligación de cobrar impuestos corresponde a la Sunat y no a las empresas, más aún bajo reglas confusas y con drásticas sanciones”. Tal como lo reconoce la CCL en su comunicado, la Sunat y el

Ministerio de Economía consideran que esos sistemas de recaudación debían mantenerse, aunque han adelantado que serían flexibilizados y corregidos.

Según **Zavala (2013)**, citado por **Granda (2015)**, gerente legal de la CCL, precisa que la aplicación de estos tres regímenes permite la recaudación de al menos 33% del IGV que capta la Sunat, pero puede restarle competitividad a las empresas designadas por la Administración Tributaria como agentes de retención y percepción. Mediante el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, más conocido como detracciones, la empresa que adquiere determinados bienes (azúcar, alcohol, algodón, arena y piedra, madera, etc.) o servicios tales como intermediación laboral, arrendamiento, mantenimiento de carga, transporte de personas, entre otros, al pagar a su proveedor deberá descontar un porcentaje que varía entre el 4% y 15%, este monto deberá ser depositado en el Banco de la Nación en la cuenta aperturada a nombre del proveedor del bien o servicio afecto al sistema. El proveedor por su parte, utilizará este fondo para cumplir con sus obligaciones tributarias. La no detracción puede conllevar una multa equivalente al 50% del importe no depositado. Recomienda que los sistemas de pagos adelantados deban de efectuarse con tasas razonables, para evitar pagos adelantados o excesivos que no se devuelven oportunamente, en todo caso debería de autorizarse la compensación automática con otros tributos que adeude el contribuyente, luego que éste informe a Sunat que cuenta con pagos realizados en exceso, sin perjuicio de la posterior fiscalización por parte de la administración tributaria. La administración tributaria otorga diversas facilidades a los contribuyentes para

regularizar los depósitos de detracciones por servicio, asimismo excluyó de las detracciones a los servicios prestados por operaciones de comercio exterior, entre otros, agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras, compañías aéreas, agentes de carga internacional, almacenes aduaneros, empresas de servicios de entrega rápida y agentes de aduana, siempre que tales operadores hubieran sido debidamente autorizados por entidades competentes.

### **2.1.3 Regionales**

En este trabajo se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier ciudad de la región de Ancash, sobre aspectos relacionados con nuestras variables y unidades de análisis.

Revisando la literatura en bibliotecas e internet se han encontrado los siguientes antecedentes regionales respecto al presente trabajo de investigación:

**Aguilar (2013)**, citado por **Corpus (2015)**, en su tesis denominada: “El sistema de detracciones y su influencia en el pago de las obligaciones a corto plazo de las pequeñas empresas del sector minero de la ciudad de Huaraz, Periodo Enero – Octubre, 2013”, cuyo objetivo general fue: Evaluar de que manera el sistema de detracciones influye en el pago de las obligaciones a corto plazo de las pequeñas empresas del Sector Minero de la ciudad de Huaraz, Enero – Octubre, 2013. Usando la metodología de tipo cuantitativo, llegó a la siguiente conclusión: Al 95 % de confianza existe evidencia estadística para confirmar que la aplicación del



sistema de detracciones influye de manera positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, empero influye de manera negativa en el pago de las obligaciones laborales, comerciales y financieras, debido a que un 76.7% de las operaciones que realizan al mes las pequeñas empresas mineras de la ciudad de Huaraz el 100% están afectas al sistema de detracciones; perdiendo liquidez.

**Bermúdez (2014)**, citado por **Corpus (2015)**, en su tesis denominada: “Sistema de detracciones y su efecto en la liquidez de las empresas Madereras del Distrito de Independencia de la provincia de Huaraz, periodo Junio 2013 – Junio 2014”, cuyo objetivo general fue: Determinar los efectos del Sistema de Detracciones en la liquidez de las empresas Madereras del Distrito de Independencia Provincia de Huaraz en el periodo Junio 2013 – Junio 2014. Usando la metodología descriptivo – no experimental, llegó a la siguiente conclusión: el impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la liquidez de la empresa, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento.

**Izarra (2015)**, citado por **Corpus (2015)**, en su tesis denominada: “Sistema de Retenciones, Percepciones y Detracciones Tributarias y sus implicancias en las empresas comerciales en el Perú, 2015”, cuyo objetivo general fue: Demostrar que la aplicación del Sistema de Retenciones, Percepciones y Detracciones afecta financieramente a las empresas comerciales en el Perú, 2015. Usando la metodología de tipo bibliográfico-cualitativo, llegó a su conclusión más

relevante: se determina que los regímenes de Retenciones, Percepciones y Deduciones afectan la solvencia financiera, es decir merma el flujo de caja antes de cubrir sus obligaciones corrientes, además tiene que afrontar gastos financieros extras. Ya sea porque la mayoría de las empresas venden al crédito, sin embargo, al mes siguiente se tiene que declarar y pagar el impuesto ya que la obligación tributaria del IGV se origina cuando se entrega el bien o se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

**Zubieta (2013)**, citado por **Corpus (2015)**, en su tesis denominada: “Análisis del ámbito de aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias y la severidad de la autoridad tributaria ante el incumplimiento de las deducciones en servicios de transporte, periodo 2012”, cuyo objetivo general fue: Determinar cómo afecta la aplicación del sistema de deducciones a las empresas de servicios de Transportes. Usando metodología del tipo bibliográfico, documental y descriptivo; llegó a la siguiente conclusión: la aplicación del sistema de deducciones afecta la liquidez de las empresas de servicios de transporte, lo que no permite cumplir con las obligaciones por pagar, deudas con los proveedores, obligándolos a obtener financiamiento en el Sistema Financiero.

#### **2.1.4 Locales**

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad o localidad de la provincia del Santa del departamento de Ancash; sobre nuestras variables y unidades de análisis.

Se ha buscado trabajos de investigación relacionados con nuestro tema de investigación en bibliotecas e internet y no se ha encontrado ningún trabajo respecto a este.

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teoría del Sistema de Deduciones**

#### **Definición:**

Según **SUNAT (s.f.)**, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT conocido también como sistema de deducciones, consiste básicamente en la deducción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o quien presta el servicio. Éste, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma luego que hubieran sido destinados al pago de tributos, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

Este sistema de deducciones, se encuentra regulado en el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, TUO del Decreto Legislativo N° 940.

La estructura del sistema contempla que los sujetos que realicen alguna o varias de las operaciones sujetas al sistema, tienen la obligación de abrir cuentas corrientes en el Banco de la Nación o en las entidades del Sistema Financiero, en este último caso previa celebración de convenios entre Administradores Tributarios y las empresas del Sistema Financiero, con la finalidad que sus clientes (denominados por la norma como sujetos obligados) deduzcan y

depositen en las mismas, un porcentaje del importe de la operación o un monto fijo, de ser el caso, con la finalidad de generar fondos que servirán exclusivamente para el pago de deudas tributarias y costas y gastos.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y vigente desde el 15.09.2004 se introdujo la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, los cuales se encuentran detallados en los Anexos I, II y III de la mencionada Resolución.

En un principio, el SPOT sólo afectaba a la venta de determinados bienes que se producían en el sector rural, como azúcar, arroz pilado, madera y alcohol etílico. Pero con el transcurso de los años el ámbito de aplicación de este sistema se ha ido extendiendo a una gran variedad de servicios empresariales tales como los servicios legales, contables, ingeniería, transporte de bienes por vía terrestre, transporte público de pasajeros por vía terrestre, los contratos de construcción y recientemente la reparación y mantenimiento de bienes muebles.

#### **Objetivo del Sistema de Detracciones:**

(Ortega, 2014) La finalidad es la de generar fondos para el pago de deudas tributarias, tales como tributos, multas, aportaciones a Essalud y SNP, e intereses así como costas y gastos, según Art. 115 del Código Tributario. Estos ingresos se dirigen al Tesoro Público, y son recaudados a través de la cuenta de detracciones. Los montos depositados en las cuentas que no se agoten cumplido el plazo señalado por la norma, serán considerados de libre disponibilidad para el titular.

**Titular de la Cuenta de detracción:**

Según **SUNAT (2016)**, El titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados, según el caso será:

- a) El proveedor del bien mueble o inmueble, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.
- b) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes.
- c) El propietario de los bienes que realiza o encarga el traslado.
- d) El transportista que efectúa el transporte de bienes y/o pasajeros por vía terrestre.

**Operaciones sujetas:**

**Benites, V. (2015)**, las operaciones comprendidas en el sistema de detracciones se han incrementado paulatinamente, ello a consecuencia de la política fiscal y el compromiso de ir incorporando a más sectores económicos a la formalidad. Conforme lo determinado el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 940 el sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- ✓ La venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- ✓ El retiro de bienes gravados con el IGV a que se refiere el inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV.

- ✓ El traslado de bienes fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- ✓ El transporte público de pasajeros y/o transporte público o privado de bienes realizados por vía terrestre.

**Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema:**

Según Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, tratándose de las operaciones del Anexo 3, el Sistema no se aplicará, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el importe de la operación sea igual o menor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles).
- b. Cuando se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esta excepción no opera cuando el usuario sea una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- c. Cuando se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

d. Cuando el usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto a la Renta.

**Liberación de Fondos de detracciones:**

Según **SUNAT**: El sistema de detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, que correspondan a sujetos que vendan o presten alguno o varios de los bienes o servicios sujetos al mismo. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación.

En ese sentido, la liberación de fondos de las detracciones, se trata de un procedimiento legal que toda empresa puede solicitar siempre y cuando los montos depositados en las cuentas no se agoten luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna).

En caso que no se hubieran utilizado los fondos de las cuentas depositados en el Banco de la Nación, el titular de la cuenta corriente debe solicitar la libre disposición de los fondos en los plazos establecidos en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.



A partir del 01 de abril de 2015 podrán solicitarse como máximo cuatro 4 veces al año dentro de los primeros cinco 5 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

**Procedimiento General:**

El titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
  
- Tener la condición de domicilio No habido de acuerdo a las normas vigentes.
  
- Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario (No presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos).

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la

Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis veces al año dentro los primeros cinco días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

#### **Resultado del Procedimiento:**

**Benites, V. (2015)**, el resultado del procedimiento será notificado de conformidad con lo establecido en el artículo 104° del Código Tributario. Para la notificación por constancia administrativa, se requerirá que el apoderado cuente con autorización expresa para tal efecto a través de documento público o privado con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o Notario Público. La SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos.

#### **Ingreso de Recaudación de los Fondos de Detracción**

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación (cuenta detracciones) hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación

podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

**Monto del depósito:**

**Burgos, J. (2014)**, nos dice que:“el monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican en el Anexo 3 para los contratos de construcción y para cada uno de los servicios sujetos al sistema, sobre el importe de la operación”. Respecto al Anexo N.º 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 183-2004/SUNAT, está referido a la prestación de servicios, siempre que el importe de la operación sea mayor a S/.700.00 soles, dentro de los cuales están sujetos a la detracción los siguientes:

<b>ANEXO 3 CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SUJETOS AL SISTEMA</b>		
<b>ITEM</b>	<b>DEFINICION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
2	Arrendamiento de bienes	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
4	Movimiento de carga	10%
5	Otros Servicios Empresariales	12%
6	Comisión Mercantil	10%
7	Fabricación de bienes por encargo	10%
8	Servicio de Transporte de personas	10%
9	Contratos de Construcción	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	12%

**FUENTE: Elaboración propia**

**Sujetos obligados a efectuar el depósito:**

Tratándose de los contratos de construcción y servicios sujetos al Sistema, contemplados en el Anexo 3, los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- a. El usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- b. El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, sin perjuicio de la sanción que corresponda al usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.

**Momento para efectuar el depósito:**

Tratándose de los servicios y contratos de construcción sujetos al sistema, contemplados en el Anexo 3, el depósito se realizará:

- a. Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto (5°) día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- b. Dentro del quinto (5°) día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.

**Apertura de la cuenta de Deduciones:**

Según Sunat: Para efectuar el depósito de las deducciones, debe abrirse una cuenta corriente en el Banco de la Nación de la siguiente manera:

La apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación. En caso el

proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción, el adquirente o usuario del servicio sujeto al Sistema, comunicará dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación.

### **Requisitos para la apertura**

Si es Persona Natural:

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte).
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es Persona Jurídica:

- Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Copia simple del documento de identidad vigente (DNI, Carné de Extranjería, Pasaporte)
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

Nota:

- En caso que el(os) representante(s) no se apersonen para abrir la cuenta corriente de detracciones, podrá(n) autorizar a un tercero mediante Carta Poder Simple, remitiendo las Tarjetas de apertura y registro de firmas debidamente firmadas. La tercera persona deberá traer consigo su Documento de Identidad vigente.
- Las tarjetas para la apertura de cuenta y registro de firmas pueden ser solicitadas en cualquier Agencia del Banco de la Nación.

**Procedimiento para abrir una cuenta de detracción de oficio:**

1. El adquirente o usuario del servicio, respecto de alguna operación sujeta al sistema de detracciones donde el proveedor o prestador de servicio carezca de cuenta de detracción abierta en el Banco de la Nación, comunicará dicha situación a la SUNAT solicitando la apertura de oficio de una cuenta de detracción con la finalidad de hacer el depósito respectivo.
2. La solicitud será presentada en la dependencia a la que corresponde el domicilio fiscal del adquirente o usuario de servicio, y deberá señalar los datos de identificación del proveedor o prestador de servicio (RUC, Nombre o razón social, dirección).
3. La SUNAT requerirá al proveedor o prestador del servicio para que en el plazo de tres días hábiles proceda a abrir la cuenta de detracción.

4. En caso el contribuyente requerido no cumpla con abrir la cuenta de detracción, o tenga la condición de domicilio No Habido, la SUNAT procederá a solicitar al Banco de la Nación abrir una cuenta de oficio con los datos que se encuentran registrados en el RUC.
5. El Banco de la Nación abrirá la cuenta y comunicará tal hecho a la SUNAT por correo electrónico u otro medio, detallando los datos de la cuenta abierta, la misma que será comunicada al solicitante.
6. Asimismo, la SUNAT notificará al proveedor o prestador de servicio comunicándole que se ha procedido a abrirle una cuenta de detracción de oficio y que deberá acercarse al Banco de la Nación para complementar el trámite de apertura de cuenta, luego del cual podrá solicitar al Banco de la Nación las chequeras que le permita disponer de los fondos para el pago de las obligaciones tributarias.

Nota:

- En caso que el(os) representante(s) no se apersona(n) para abrir la cuenta corriente de detracciones, podrá(n) autorizar a un tercero mediante Carta Poder Simple, remitiendo las Tarjetas de apertura y registro de firmas debidamente firmadas. La tercera persona deberá traer consigo su Documento de Identidad vigente.

- Las tarjetas para la apertura de cuenta y registro de firmas pueden ser solicitadas en cualquier Agencia del Banco de la Nación.

### **Régimen de Gradualidad:**

**Aguilar (2013)**, nos expresa que, la SUNAT a través de la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT, publicada con fecha 30 de octubre de 2004, reguló un Régimen de Gradualidad aplicable únicamente a la sanción originada por la comisión de la infracción tipificada en el punto 1 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Detracciones; la misma que consiste en que: “El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el sistema, en el momento establecido”, y que se encuentra sancionada con una multa equivalente del 50% del importe no depositado.

Este régimen de gradualidad recoge rebajas equivalentes al 100%, 70% y 50% de las multas, de acuerdo al momento en que se realice la subsanación de la infracción, siendo los criterios para graduar la multa:

- i) La Subsanación, y
  - ii) La comunicación oportuna
- ✓ **Subsanación**, es entendida como la regulación total o parcial del depósito omitido, efectuado considerando lo previsto en el Anexo que forma parte de la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT que aprueba el Régimen de Gradualidad.

En caso el infractor sea el adquiriente o usuario que le hubiese entregado al proveedor o prestador el íntegro del importe de la operación sujeta al SPOT, solo



se considerará la regulación total o parcial del depósito omitido, que se haya efectuado durante los veinticinco días hábiles siguientes a la fecha o plazo previsto para que el adquirente o usuario realice el depósito.

- ✓ **Comunicación Oportuna**, consiste en la comunicación por el adquirente, usuario o tercero a la SUNAT para indicar que el proveedor, prestador o quien ejecuta el contrato de construcción no tiene cuenta que permita efectuar el depósito, considerando el procedimiento señalado en la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha o plazo previsto para realizar el depósito.

### **2.2.2 Teoría de la Liquidez**

La liquidez representa la agilidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor. Mientras más fácil es convertir un activo en dinero, significa que hay mayor liquidez. En la empresa, la liquidez es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis. Una de las formas de obtener liquidez en la empresa, es a través del Factoring. (Banco Multibank, 2011)

Según **Apaza (2010)** afirma: “al no tener liquidez la empresa se ve en la de adquirir productos financieros como pagares, sobregiros, etc., produciendo

gastos financieros que afectan a las empresas e influye de manera negativa en la liquidez y rentabilidad de la empresa”.

**Según la Enciclopedia de las Inversiones (2010):**

**Usos y aplicaciones de la liquidez:**

La liquidez es usada como capital de trabajo, lo que permite desarrollar el negocio, adquirir las materias primas, pagar a los proveedores y empleados, desarrollar los productos y servicios, así como realizar los procesos de comercialización y ventas. Si no se cuenta con la liquidez necesaria para atender estas necesidades normales de corto plazo, deberás endeudarte con lo cual encarecerás el producto elaborado y reducirás el margen del mismo negocio, y en el caso extremo entrarás en una situación de insolvencia, a menos que mejores y recuperes la liquidez financiera.

**Características y calificación de la Liquidez:**

La liquidez se califica de acuerdo con la velocidad que tiene una empresa para convertir sus activos en dinero en efectivo, y el valor que le dan por dicha venta, es decir que no se pierda valor por la transacción realizada de conversión del activo en liquidez. La administración de la liquidez en las empresas es una función de las áreas financieras y de la tesorería.

**Consecuencia por falta de liquidez:**

**Rubio (2016)** expone lo siguiente: Una falta de liquidez más grave significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta

forzada de bienes de activo o, en último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra.

Por lo tanto, para los propietarios de la empresa, la falta de liquidez puede suponer:

- a. Una disminución de la rentabilidad.
- b. La imposibilidad de aprovechar oportunidades interesantes (expansión, compras de oportunidad, etc.)
- c. Pérdida de control de la empresa.
- d. Pérdida total o parcial del capital invertido. Como es lógico, los acreedores de la empresa también se verán afectados por la falta de liquidez.
- e. Atrasos en el cobro de intereses y principal de sus créditos.
- f. Pérdida total o parcial de las cantidades prestadas.

Las importantes implicaciones de todas estas consecuencias justifican la gran relevancia que se da a las medidas de la liquidez a corto plazo.

Asimismo **Rubio** reafirma la importancia de la liquidez, ya que es un punto muy importante para toda empresa ya que sin el manejo de una liquidez adecuada, la empresase vería en la necesidad de estar inyectando capital o contrayendo deuda para realizar pagos convirtiéndose en una cadena de nunca acabar, ocasionando que los proveedores dejan de surtir, falta de apalancamiento financiero, los inversionistas dejan de inyectar capital, porque con el solo hecho de que no existe una recuperación adecuada en las finanzas, la empresa no está generando activo circulante para cumplir con sus

obligaciones a corto plazo. Es un hecho constatado, que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

### **Índices Financieros:**

**Gitman (2010)**, afirma: “conocidos como ratios o indicadores económicos financieros, son cocientes numéricos que miden la relación que existe entre determinadas cuentas de los estados financieros. Estos índices nos permiten evaluar la situación financiera de las empresas por analizar”.

Es uno de los instrumentos más usados y de gran utilidad para realizar el análisis financiero de las empresas, estas razones financieras pueden medir en un alto grado la eficacia y comportamiento de la empresa, además son comparables con otras empresas y, por lo tanto, constituyen una herramienta vital que proveen información para la toma de decisiones acertadas.

Entre los principales índices financieros tenemos:

- ✓ **Índices de Liquidez:** Nos muestran la capacidad de pago de los compromisos a corto plazo. Se relacionan las cuentas del activo entre las cuentas del pasivo.
  
- ✓ **Índices de Gestión:** Analizan los efectos de las decisiones y las políticas seguidas en la utilización de los fondos de la empresa; se comparan los activos con su nivel de ventas.

- ✓ **Índices de Solvencia:** Miden la capacidad de endeudamiento, indicándonos el respaldo con que cuenta la empresa frente a sus deudas totales; se relaciona el pasivo total con el patrimonio y/o el activo.
- ✓ **Índices de Rentabilidad:** Evalúan los resultados de las empresas, se combinan las utilidades con las ventas.

Los ratios de liquidez son los siguientes:

### **1. Ratio de liquidez o Razón circulante:**

Indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre obligaciones de menor exigibilidad, muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo, cuya conversión en dinero corresponde aproximadamente al vencimiento de las deudas (Indica el número de veces).

Además es una de las razones financieras más usadas que mide la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo. En general cuanto más alta es la razón del circulante, se considera que la empresa es más líquida, sin embargo depende de la actividad en la que opera la empresa.

#### **Fórmula:**

**RATIO DE LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE**

#### **Interpretación:**

Debe ser mayor que 1. Un valor entre 1.5 y 1.9 es aceptable, su aceptabilidad depende del sector en que opere la empresa y de sus características. Cuanto

mayor sea menor será el riesgo de la empresa y mayor será su solidez de pago a corto plazo.

Un valor mayor que 2, supone holgura financiera (capitales ociosos). Un valor menor que 1 indica que la empresa está cerca de declararse en suspensión de pagos y deberá hacer frente a sus deudas a corto plazo teniendo que vender Activo Fijo, lo que reducirá su capacidad productiva.

## **2. Razón rápida o Prueba Ácida:**

La prueba ácida o liquidez seca, es uno de los indicadores de liquidez frecuentemente usados como indicador de la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, sus cuentas por cobrar, sus inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, sin tocar los inventarios. Es un indicador más riguroso que la razón corriente. Para el caso de las empresas de servicios, donde los inventarios son reducidos, los valores numéricos de la prueba ácida y de la razón corriente son prácticamente iguales.

### **Fórmula:**

**PRUEBA ACIDA= ACTIVO CORRIENTE – EXISTENCIAS /PASIVO  
CTE**

**Interpretación:**

La prueba de ácido consiste en el mismo principio que la anterior, sólo que se le restan los inventarios al activo circulante, pues se considera que no siempre se podrán vender de inmediato.

Se considera que el índice es razonable si se encuentra entre 0.80 y 1.00, porque si por ejemplo el resultado es 0.95 quiere decir que por cada sol de deuda tenemos 0.95 para cubrirlo, en una negociación podemos llegar a un buen acuerdo con nuestros proveedores, acreedores, etc. con este índice. En todo caso lo ideal es que sea 1, pero si el índice es inferior a 0.80, significa que la empresa puede llegar a incumplir pagos.

Para concluir podemos, entonces, decir que la prueba del ácido plantea la situación de no incluir las mercancías para hacer frente a nuestras deudas, es decir tomará como riesgo las mercancías o inventarios, medirá siempre la solvencia de la empresa.

**3. Ratio de Liquidez Absoluta o Ratio de disponibilidad:**

Llamado también Ratio de Prueba Súper ácida, considera únicamente los activos contenidos en caja y bancos y valores negociables, ya que este índice sólo mide el efectivo, a diferencia del ratio anterior no considera las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha sido ingresado a la empresa.

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta

a las existencias y a los gastos pagados por anticipados en razón que son desembolsos ya realizados.

**Fórmula:**

**RATIO DE LIQUIDEZ ABSOLUTA= EFECT. Y EQUIV. EFECT./  
PASIVO CTE**

**Interpretación:**

Lo ideal sería obtener un índice de 0.5, ello indicaría que la empresa podría hacer frente a sus obligaciones de pago en un periodo inferior a un año, para ello hará uso de sus activos más líquidos para amortizar sus deudas. Si es menor a 0.5, indicará que la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones de corto plazo.

**4. El capital de trabajo:**

Es lo que queda a la empresa después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los activos corrientes menos los pasivos corrientes; es decir, el dinero que le queda a la empresa para realizar sus operaciones día a día.

**Fórmula:**

**CAPITAL DE TRABAJO=ACTIVO CTE - PASIVO CTE**

**Interpretación:**

Mientras mayor sea el valor de este ratio mejor será la productividad del capital de trabajo, es decir que el dinero invertido en este tipo de activo rota un número mayor de veces, lo cual se traduce en una mayor rentabilidad del negocio.



### 2.2.3 Teoría de las Mype (Micro y Pequeña Empresa)

#### **Definición:**

La Micro y Pequeña Empresa es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios. **(Ministerio de Trabajo, 2014)**

Otra definición de las Mype es que son unidades de producción de bienes y servicios, con escasa infraestructura física, tecnológica e inversión económica, generalmente de índole familiar que surgen a consecuencia del desempleo. Estas brindan trabajo temporal o subempleo y tienen escasa sobrevivencia, debido a las condiciones en las que surgen y al alto grado de competencia en el mercado, el difícil impedimento de poder acceder a créditos financieros, muchas veces por ser informales se ven obligados a acceder préstamos de otra forma lo cual les sale costando a estas Mype un costo elevado de interés lo cual les impide crecer. El Estado señala sus características distintivas de acuerdo a ciertos límites ocupacionales y financieros. **(Cárdenas, 2010)**

Según el Ministerio de Trabajo las micro y pequeñas empresas deben ubicarse en alguna de las siguientes categorías empresariales, establecidas en función de sus niveles de ventas anuales (D.S.Nº 013-2013-PRODUCE) para ser considerada micro o pequeña empresa:

**Microempresa:** Se define a aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 10 personas, posee ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT. Se aplicará inclusive a las juntas, asociaciones o agrupaciones de propietarios e inquilinos en el régimen de propiedad horizontal o condominio habitacional, en tanto no cuenten con más de 10 trabajadores.

**Pequeña empresa:** Se define a aquella cuyo número de trabajadores se encuentra en el intervalo de 1 y menor igual de 100 personas, posee ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT. Siendo que estos límites serán reajustados cada dos años por el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).

Además para que una empresa sea considerada Mype tiene que estar escrita en la REMYPE, según el **Ministerio de la Producción (2015)** el registro acredita que una unidad económica califica como Mype de acuerdo a lo establecido en los artículos 4° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente aprobado según D.S. N° 007-2008-TR” y la administración se encuentra a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Por otra parte **Villafuerte (2009)** asegura que la micro empresa deja de tener la condición de tal, cuando en el período de un año excede el importe en ventas brutas anuales o cuando el promedio anual de trabajadores durante dos años consecutivos supera el límite de diez, mientras que la pequeña empresa deja de

tener su condición de tal, cuando en el período de dos años consecutivos, exceden el importe en ventas brutas o el número máximo de trabajadores.

Respecto al tema tributario según **Sunat** las actividades económicas que realizan estas empresas, les generan rentas de tercera categoría porque tienen un fin lucrativo, es decir generar ganancias. Por ello cada negocio o empresa de la Mype debe elegir un régimen tributario para pagar el Impuesto a la Renta y los demás tributos que generen sus actividades. En nuestra legislación hay tres regímenes tributarios, que son las opciones que tendrán cada negocio o empresa para tributar, según su forma de constitución, el volumen de los ingresos y compras que proyecta tener y las características de sus actividades. Las tres opciones o Regímenes tributarios son: El Nuevo Régimen único Simplificado, el Régimen Especial de Renta-RER o el Régimen General del Impuesto a la Renta.

Las características básicas de las Mype están definidas por su número de trabajadores y el monto de sus ventas anuales. Para la determinación del número de trabajadores, se suma el número de trabajadores contratados en cada uno de los doce meses anteriores al momento en que la mype se registra, y el resultado se divide entre doce (12). Es decir, para la determinación del número máximo de trabajadores, no se toma en cuenta el año calendario, sino el año de registro de la mype, y el promedio de trabajadores contratados ese año. En el caso de las microempresas, sus conductores no son considerados a efectos de establecer el número máximo de trabajadores. (**Sandoval, Posso & Quispe, 2012**).

## **2.2.4 Teoría del Sector Servicio**

El sector servicios o sector terciario agrupa a los servicios de la sociedad. Es el sector económico que engloba de todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. (Departamento de Ciencias Sociales, s.f)

El sector servicios es un importante generador de empleo y representa una gran parte del PIB total tanto en economías desarrolladas como en economías en desarrollo, su crecimiento ha sido evidente en prácticamente todas las economías del mundo. No obstante, no existen teorías generalmente aceptadas acerca de su desarrollo, y su estudio no ha sido lo más amplio que supondría el sector, esto es debido a que en la historia económica de los países la agricultura y la industria fueron los pilares sobre los cuales se sostuvo la producción económica. (Coll, 2014)

El sector servicios es el principal sector económico en las economías de los países desarrollados. Incluye actividades tan variadas como la educación, el comercio, el turismo o los servicios personales. El objetivo de este tema es mostrar la importancia de este sector, en la sociedad y la economía actual, exponiendo los conceptos fundamentales del mismo, su clasificación y particularmente desarrollando algunos de sus aspectos más significativos como el comercio, los transportes o el turismo. El sector servicios es el que más volumen de puestos de trabajo crea y el que más transacciones comerciales registra.

## **Estructura del sector terciario**

Según Serrano (2011):

Browning y Singelmann (1978) establecieron una tipología de servicios sobre la base de sus características de consumo final. Estos autores distinguen cuatro categorías de actividades de servicios: servicios de distribución, de producción, sociales y personales.

Para Gershuny y Miles (1983) el término “servicios” puede tener varias acepciones distintas: servicios inmateriales, ocupaciones de servicios (personas que trabajan en industrias de servicios), funciones de servicios (persona que realizan trabajos fuera de la economía monetaria o formal, como asociaciones voluntarias).

Kent (1985) tiene en cuenta la cualificación personal y diferencia servicios personales cualificados de los no cualificados y los servicios industriales (bancos, seguros) de los de consumo masivo (ocio, sanidad, hostelería).

La clasificación de Naciones Unidas diferencia entre:

- a. Comercio y hostelería
- b. Transportes, almacenamiento y comunicaciones
- c. Finanzas, seguros y servicios a empresas

#### d. Servicios comunitarios, sociales y personales

La clasificación que presentamos es una mezcla entre la propuesta de Browning y Singelmann y la de Naciones Unidas y privilegia sobre todo, el uso al que se destinan los servicios; según este criterio, diferenciamos en:

##### **Servicios comerciales y de distribución**

Incluiríamos todas aquellas actividades que hacen llegar a la población los productos que consumen directamente y a las empresas aquellos que utilizan en su proceso de producción. El peso importante lo tendría el sector de transportes de mercancías y la logística.

##### **Servicios a la población**

Aquí incluimos todas las actividades que cubren necesidades específicas de la población como: la información y el entretenimiento audiovisual (medios de comunicación), las comunicaciones (telefonía, Internet), las reparaciones de objetos y vehículos, los desplazamientos (transporte), el uso del dinero (los bancos), el ocio (cine, teatro, bares y restaurantes, centros deportivos), los servicios personales (peluquería, balnearios, masajes).

##### **Servicios empresariales y financieros**

Siguiendo el tercer apartado de la clasificación de Naciones Unidas, aquí incluimos todas las actividades que permiten mejorar el funcionamiento de las

empresas con respecto a movimientos de capital (banca, seguros), innovación tecnológica (laboratorios de investigación e ingeniería), asesoramiento legal (abogados, gestorías), o dar a conocer sus productos (consultorías, publicidad, marketing).

### **Administración pública y servicios sociales**

Se incluyen aquí todos los servicios de las administraciones públicas y todas aquellas actividades consideradas “sociales” o en beneficio de la sociedad como la educación, la sanidad, la justicia o la seguridad, además del llamado “tercer sector” en las sociedades desarrolladas, que incluye las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Organizaciones No lucrativas y de Caridad.

En las últimas décadas, uno de los cambios estructurales más notables de la economía mundial es el incesante crecimiento del sector Servicios. Si repasamos en el tiempo, antes del siglo XX, la idea de que la producción de bienes no tangibles fuese el motor de las economías, ya sean desarrolladas o en desarrollo, era inverosímil. Sin embargo, hoy el sector Servicios aporta más de dos tercios del PBI mundial y emplea casi a la mitad de la población económicamente activa (PEA) a nivel global. Según el Instituto de Economía y Desarrollo Empresarial (IEDEP) de la Cámara de Comercio de Lima, este cambio estructural a un modelo económico intensivo en servicios se conoce como tercerización: una progresión que lleva a las economías de una dependencia extractiva a un

desarrollo manufacturero y, finalmente, a un crecimiento basado en servicios. En cuanto al impacto social del sector, según el Banco Mundial (2012), el crecimiento del sector servicios contribuye a la reducción de pobreza más que el crecimiento de agricultura o manufactura. Asimismo, el sector terciario es el que más contribuye a la creación de nuevos empleos y es el sector con tasa de empleo femenino más alta, siendo que actualmente más de la mitad de la PEA femenina mundial trabaja en servicios. El sector servicios creció 3,4% durante en el 2017, alcanzando cerca de US\$87.220 millones. Este sector muestra una desaceleración que se inició en el 2012 cuando registró un crecimiento de 7,3%. (La Cámara, 2018, p.6)

Entre las siete actividades que conforman el sector Servicios, el subsector con mayor dinamismo es Telecomunicaciones y otros servicios de Información. El primer caso comprende al servicio de Internet, telefonía móvil, televisión por cable y servicios de transmisión de datos, mientras que el segundo caso comprende actividades de edición impresa y en línea, producción televisiva y cinematográfica, entre otros. Este subsector creció 8,0% en el 2017 y mantuvo una tasa promedio en los últimos cinco años de 8,6%. (La Cámara, 2018, p.7)

Otro subsector con un importante crecimiento es Otros Servicios que comprende a servicios inmobiliarios, educativos, sociales, de salud y otras actividades personales. En el último año se expandió 3,8%, a pesar de ser menor que la tasa alcanzada el periodo anterior (4,2%).



La Cámara (2018):

En tanto, el subsector de Servicios Financieros, Seguros y Pensiones reflejó la mayor desaceleración. Entre los años 2013 y 2015 creció a una tasa promedio de 10,7% y en el último bienio 2016- 2017 se redujo hasta 3,3%. Esto podría ser explicado por la ley que permite el retiro del 95,5% de fondos de las AFP en abril del 2016, que provocó retiros importantes de fondos y que no habrían sido redistribuidos dentro del sistema financiero sino destinado a otros usos como pagos de deudas e hipotecas. En los dos últimos años, el subsector de Administración Pública y Defensa se ubicó como la tercera actividad con mayor crecimiento en los Servicios. Impulsan esta actividad las mayores operaciones policiales para reducir delitos y faltas, patrullaje por distritos, casos resueltos en primera y segunda instancia con el Código Procesal Penal y procesos judiciales de las cortes superiores de justicia. (p.7)

### **Empleos en Servicios**

Al 2017, el Perú tiene una PEA ocupada (PEAO) de 16,5 millones y se estima que alrededor de 6'546.200 trabajadores se encuentran ocupados en el sector Servicios, lo que representa un incremento de 3,6% en el empleo que genera, la mayor tasa en los últimos siete años. Según cifras disponibles al año 2016, tres actividades concentran casi las tres cuartas partes del empleo del sector. En Otros Servicios se ubica el 35,5% del total de trabajadores, seguido de Transportes y

Almacenamiento (18,9%) y Alojamiento y Restaurantes (17,5%). (La Cámara, 2018, p.7)

### **Productividad Laboral**

Hay una significativa diferencia en productividad entre los subsectores que conforman Servicios. Con los datos disponibles al año 2016 se observó que aquellos con mayor productividad laboral son Servicios Financieros, Seguros y Pensiones (S/18.488 mensuales) y Telecomunicaciones, Información y otros servicios (S/6.777), por la calificación de los trabajadores y porque entre ambas actividades no demandan más del 5% de la PEA ocupada en el sector Servicios. La menor productividad se encuentra en Alojamiento y Restaurantes (S/2.202) y Transporte, Almacenamiento y Mensajería (S/3.091). (La Cámara, 2018, p.7)

### **Informalidad laboral en servicios**

En el 2017, el sector Servicios habría generado 225 mil nuevos puestos de trabajo. Empero, de acuerdo a la información disponible del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), dentro del área urbana los nuevos puestos de trabajo creados fueron informales (306,5 mil); entre tanto, los puestos de trabajo formales disminuyeron en 55,2 mil. Dado lo anterior, la informalidad laboral en el sector Servicios alcanzó el 58,5%.

Según el IEDEP, las actividades con mayores tasas de empleo informal son Alojamiento y Restaurantes con 83,9% y Transporte y Almacenamiento con

81,3%. Estos dos subsectores albergan en conjunto 1,9 millones de trabajadores informales. Por su parte, las tasas de informalidad en las actividades de Telecomunicaciones y Servicios Prestados a Empresas fueron de 46,6% y 41,7%, respectivamente.

En tanto, el 33,4% del empleo dentro de la actividad Servicios Gubernamentales es informal, debido en parte a la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, es decir, sin ser incorporados en las planillas de las entidades, lo que implica que no accedan a beneficios laborales como vacaciones, aguinaldos, CTS, seguridad social en salud y pensiones, entre otros. Según estimaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), el mayor porcentaje de informalidad laboral se encuentra en gobiernos locales (26%) seguido del Gobierno nacional (13%) y gobiernos regionales (6%). Finalmente, la menor tasa de informalidad laboral se encuentra dentro de la actividad Servicios Financiero y Seguros siendo del 18,1%. (La Cámara, 2018, p.7)

### **Dinámica Empresarial**

En orden de importancia, Comercio y Servicios son las actividades en las que se enfocan los emprendedores y empresarios en general al momento de crear una empresa. Durante el 2017 se creó un total de 283.892 empresas, de las cuales el 42,3% y 41,3% corresponden a Comercio y Servicios, respectivamente.

Con base en estas cifras, el IEDEP afirma que la proliferación de nuevas empresas dedicadas al sector Servicios viene avanzando. Solo en el 2017 la tasa

de creación de empresas en el sector alcanzó un crecimiento de 6,7%, superior al 4,4% registrado en el sector Comercio. Con estos valores, se añade que el emprendimiento en el sector Servicios viene mostrando una tendencia al alza, así lo explica el crecimiento promedio de 4,5% de nuevas empresas que se sumaron a Servicios en los tres últimos años, muy por encima al 1,0% que alcanzó el sector Comercio en dicho periodo.

Finalmente, el IEDEP indica que la mayor constitución de empresas provino de Otros Servicios, subsector que generó 39.857 empresas nuevas dedicadas principalmente a actividades inmobiliarias, enseñanza, salud, salones de belleza, y otras actividades de servicios personales. Le sigue alojamiento y servicios de comidas y bebidas (28.742), servicios profesionales (25.015), transporte y almacenamiento (19.444) e información y comunicaciones (4.087). (La Cámara, 2018, p.8)

### **2.2.5 Objeto de estudio**

#### **Empresa Constructora “Olivares Contratistas Generales SAC”:**

La Empresa Constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” es una persona jurídica del tipo de Sociedad Anónima Cerrada, con RUC 20443450681, ubicado en Nicolás Garatea Nuevo Chimbote, Santa-Ancash.

Inició sus operaciones desde marzo del 2010 con un capital acumulado suscrito y pagado de S/60,000.00 y un valor nominal por acción de S/1.00. Dedicada al

ramo de construcciones civiles en general, compra y venta de materiales de construcción, alquiler de maquinaria; además de brindar un servicio de consultoría y gerencia de proyectos de ingeniería; teniendo una excelente referencia en el mercado regional por la diversidad y calidad de sus servicios.

### **Visión**

Posicionarnos en el mercado regional inmediato como una empresa constructora eficiente y responsable, en la que sus trabajadores y personal en general se motiven porque entienden que su labor es importante.

### **Misión**

Esforzarnos por lograr una eficiente labor en el marco del cabal cumplimiento de nuestros contratos y en el alto grado de compromiso que establecemos con nuestros clientes. Contamos con un potencial humano eficiente y con experiencia en construcción quienes garantizan la correcta ejecución y administración de las obras.

## **2.2.6 Sector Construcción en el Perú**

La industria de la construcción se ha convertido en uno de los sectores más dinámicos de la economía peruana. Según cifras del **INEI (2013)**, el sector construcción se ha ubicado entre el quinto y sexto lugar como el sector que más aporta a la economía Peruana, alcanzando cifras de hasta 5.30% de aportación al PBI nacional. De acuerdo con la **OIT (2015)**, estima que la construcción es la

segunda actividad que más genera empleos en el mundo, alcanzando cifras de hasta 14% en los empleos totales, siendo apenas superada por la agricultura. En las áreas urbanas, muchas veces, la construcción ocupa el primer lugar.

Sin duda, en su crecimiento influye; la expansión de la demanda interna (aumento de la población), el crecimiento de la economía y el aumento de la inversión privada y pública. Según estadísticas oficiales del **INEI** y del **BCRP** el sector construcción crece a tasas superiores al 10%, tales así que desde el 2006 creció en más del 14% anual, excepto en el 2009 cuando cayó al 6% causado por la crisis financiera internacional, pero inmediatamente se recuperó hasta alcanzar en el 2010 una tasa superior al 17%.

Algo notable en el boom constructivo es la demanda de edificaciones de viviendas y centros comerciales, en mayor rango proyectos habitacionales, que quienes acceden son familias con ingresos relativamente mayores o que tienen la capacidad de adquirir créditos hipotecarios. Entre sus principalmente compradores están los de clase media baja y baja, cuyo crecimiento es muy importante gracias a la actuación de programas tales como Mi Vivienda, Techo Propio, entre otros.

### **Norma Internacional de Contabilidad 11 – “NIC 11-Contratos de Construcción”:**

Según el artículo del **Ministerio de Economía y Finanzas (s.f.)** nos señala que el objetivo de esta norma es establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de

construcción. Debido a la naturaleza propia de la actividad el tiempo es el factor determinante, porque mide tanto la fecha de inicio del contrato como la fecha en la que termina, el mismo que cae normalmente, en diferentes periodos contables. Por tanto, la cuestión fundamental al contabilizar los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y costos que cada uno de ellos genere, entre los periodos contables a lo largo de los cuales se ejecuta dicho contrato. Esta Norma utiliza los criterios de reconocimiento establecidos en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, con el fin de determinar cuándo se reconocen, los ingresos de actividades ordinarias y costos de los contratos como ingresos de actividades ordinarias y gastos en el estado del resultado integral.

Dicho lo expuesto la NIC 11 define los distintos tipos de contrato:

- ✓ Un contrato de construcción, es un contrato, específicamente negociado, para la fabricación de un activo o un conjunto de activos, que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización.
- ✓ Un contrato de precio fijo, es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto, y en algunos casos tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.
- ✓ Un contrato de margen sobre el costo, es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él y definidos previamente en el contrato, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija.

**Romero, A. (2013):** El ámbito de aplicación de la R.S. 293-2010-SUNAT: El inciso q) del Artículo 1° de la norma, define a los Contratos de Construcción como a los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso (d) del Artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de los que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión de uso de equipo de construcción dotado de operario.

### **Contratos de Construcción- Según Código Civil:**

En el Art. 1771° lo denomina contrato de obra, por el cual el contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagarle una retribución. Este acápite brinda un marco normativo que regula las obras de construcción civil y/o de pequeña envergadura, dejando de lado las complejidades de obras grandes tanto civiles, industriales y tecnológicas, para regirse además de otros marcos normativos.

Cabe indicar que actualmente, además de las normas del Código Civil, existen las que regulan el contrato de obra, Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, Ley N° 26850 y su Reglamento, siempre que los servicios de obra sean prestados a entidades públicas del Estado.

### **Contratos de Construcción-CIU sujetos al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT):**

Según lo contemplado en el inciso d) del artículo 3° del T.U.O. de la Ley del IGV e Impuesto Selectivo al Consumo, define como Construcción a las



“actividades clasificadas como tales en la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas”.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema de Clasificación, mediante códigos de las actividades económicas, según procesos productivos.

**Clasificación Industrial Internacional Uniforme en la que se enmarca a las actividades del Sector Construcción:**

Las actividades corrientes de construcción abarcan: la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales, edificios públicos y de servicios, etc. Y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones deportivas y otros. Según la clasificación disponible, éstas se encuentran dentro de la Sección F- “Construcción” y ordenadas por divisiones, tales como 41, 42 y 43:

- 41 Construcción de Edificios**, comprende la construcción corriente de edificios de todo tipo.
- 42 Obras de Ingeniería Civil**, abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones, reformas en estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.
- 43 Actividades Especializadas de Construcción**, abarca la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad total de los proyectos.

### **Contratos de Construcción y aplicación del Impuesto General a las Ventas:**

Los contratos de construcción se encuentran gravados con el IGV en la medida que se ejecuten en territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.

### **Alcances tributarios de la actividad de construcción:**

#### **a) Impuesto a la Renta**

De acuerdo al Art. 28° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), las actividades de construcción son consideradas rentas de tercera categorías.

Con respecto al artículo 63° de la LIR, las empresas de construcción o similares, que ejecuten contratos de obras cuyos resultados correspondan a más de un (1) ejercicio gravable podrán acogerse a uno de los siguientes métodos, sin perjuicio de los pagos a cuenta a que se encuentren obligados, en la forma que establezca el Reglamento de la LIR (RLIR).

**Método 1:** Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que resulte de aplicar sobre los importes cobrados por cada obra, durante el ejercicio comercial, el porcentaje de ganancia bruta calculado para el total de la respectiva obra; de acuerdo al RLIR, las empresas de construcción o similares a fin de determinar sus pagos a cuenta mensuales y que acojan a lo señalado en el método 1, considerarán como ingresos netos los importes cobrados en cada mes por avance de obra.

**Método 2:** Asignar a cada ejercicio gravable la renta bruta que se establezca deduciendo del importe cobrado o por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante el ejercicio comercial, los costos correspondientes a tales trabajos.

De acuerdo al RLIR, las empresas de construcción o similares a fin de determinar sus pagos a cuenta mensuales y que se acojan a lo señalado en el método 2 considerarán, como ingresos netos del mes, la suma de los importes cobrados y por cobrar por los trabajos ejecutados en cada obra durante dicho mes. En el caso de las obras que requieran la presentación de valorizaciones por la empresa constructora o similar, se considerará como importe por cobrar el monto que resulte de efectuar una valorización de los trabajos ejecutados en el mes correspondiente.

**Método 3.** Diferir los resultados hasta la total terminación de las obras, cuantas éstas, según contrato, deban ejecutarse dentro de un plazo no mayor de tres años, en cuyo caso los impuestos que correspondan se aplicarán sobre la ganancia así determinada en el ejercicio comercial en que se concluyan las obras o se recepcionen oficialmente, cuando este requisito deba recabarse según disposiciones vigentes sobre la materia. En caso que la obra se deba de terminar o se termine en plazo mayor de tres (3) años, la utilidad será determinada a partir del tercer año, siguiendo los métodos 1 y 2 referidos, previa liquidación del avance de la obra por el trienio.

De acuerdo al RLIR, las empresas de construcción o similares a fin de determinar sus pagos a cuenta mensuales y que se acojan a lo señalado en el

método 3, considerarán como ingresos netos los importes cobrados en cada mes por avance de las obras que se encontraran en el último ejercicio de su ejecución.

En todos los casos se llevará una cuenta especial por obra. Esto consiste de acuerdo al RLIR, en llevar el control de los costos por cada obra, los mismos que deberán diferenciarse en las cuentas analíticas de gestión. Además se deberá diferenciar los ingresos provenientes de cada obra. Para tal efecto el contribuyente habilitará las subcuentas necesarias.

En los casos método 1 y método 2 la diferencia que resulte en definitiva de la comparación de la renta bruta real y la establecida mediante los procedimientos a que dichos incisos se contraen, se imputará al ejercicio gravable en el que se concluya la obra.

El método que se adopte, según lo dispuesto en este artículo, deberán aplicarse uniformemente a todas las obras que ejecute la empresa, y no podrá ser variado sin autorización de la SUNAT, la determinará a partir de qué año podrá efectuarse el cambio.

## **2.3 Marco Conceptual:**

### **2.3.1 Definición de Detracciones:**

Las detracciones provienen del verbo detraer el cual significa “Restar, sustraer, Apartar o desviar” y consiste en una detracción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el precio del proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor (Vendedor) que mantengan con el fisco. **(Manual de Detracciones, Retenciones y Percepciones; Edición Instituto Pacífico S.A.C.)**

### **2.3.2 Definición de Liquidez:**

**Gitman (2013)**, expone que: Es el grado de facilidad con que un activo puede transformarse en dinero efectivo. La liquidez puede tener diferentes niveles en función a sus posibilidades volumen de la organización para convertir los activos en dinero en cualquiera de sus formas: caja, en banco o en títulos monetarios exigibles a corto plazo.

Si una empresa no posee liquidez, cualquier problema que pueda tener no será tan prioritario, por la simple razón que la falta de liquidez provocará un nuevo

orden de prioridad de las tareas a llevar a cabo. Es un hecho constatado, que la falta de liquidez provoca un mayor número de cierres de empresas que la pérdida de beneficios.

La liquidez también es disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. En los títulos de crédito, valores o documentos bancarios, la liquidez significa la propiedad de ser fácilmente convertibles en efectivo. Además hace referencia a la capacidad que tiene la empresa para disponer de una determinada cantidad de efectivo constante y sonante en un momento dado.

### **2.3.3 Definición de Mype**

La Ley 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, dictada el 02 de Julio del 2003, en su artículo segundo define a la micro y pequeña empresa “como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción o comercialización de bienes o prestación de servicios”.

Según **Cárdenas (2010)**, las Mype son unidades de producción de bienes y servicios, con escasa infraestructura física e inversión económica, generalmente de índole familiar que surgen a consecuencia del desempleo, estas brindan trabajo temporal o subempleo y tienen escasa sobrevivencia debido a las

condiciones en las que surgen y al alto grado de competencia en el mercado, lo que les impide crecer.

#### **2.3.4 Definición del Sector Servicio:**

Según Economipedia (s.f.), el sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicio.

#### **2.3.5 Definición de Empresa**

Según Thompson (2010), es la entidad conformada por elementos tangibles (elementos humanos, bienes materiales, capacidad financiera y de producción, transformación y/o prestación de servicios) e intangibles (aspiraciones, realizaciones y capacidad técnica); cuya finalidad es la satisfacción de las necesidades y deseos de su mercado meta para la obtención de una utilidad o beneficio.

#### **2.3.6 Definición de Construcción:**

**CAFAE-OSCE (2012)**, indica que la actividad de construcción es una de las actividades más importante del sector empresarial de nuestro país dada la necesidad de la realización de nuevas y modernas edificaciones y construcciones, la necesidad de obras de infraestructura pública, principalmente carretera de acceso a los diversos puntos de nuestro país y básicamente para satisfacer la necesidad de vivienda de una población cada vez más en aumento.

El contrato de construcción de obras, es el documento que firman el contratista y el constructor. Mediante el cual el constructor se obliga a ejecutar las obras y al contratista a pagarlas. El contrato debe describir qué trabajos hay que realizar y cómo ha de efectuarse el pago de los mismos.

Los trabajos son con frecuencia complejos y suponen muchas operaciones diferentes, exigiendo al constructor la compra de multitud de materiales y diferentes elementos manufacturados, así como el empleo de una amplia gama de máquinas y la colaboración de personas de diferentes oficios.



### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Diseño de la Investigación

El diseño de investigación fue: no experimental-descriptivo-bibliográfico-documental y de caso.

- **No experimental:** Fue no experimental porque se realizó sin manipular deliberadamente la variable, es decir se observa el fenómeno a estudiar tal como se muestra en su contexto.
- **Descriptivo:** Fue descriptivo porque solo se limitó a describir las principales características de las variables en estudio.
- **Bibliográfico:** Porque se tomó de referencia a la literatura.
- **Documental:** Porque fue basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de los datos obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes impresas, audiovisuales o electrónicas.
- **De caso:** Porque está hecho de una sola empresa.

#### 3.2 Población y Muestra

Dado de que la investigación fue bibliográfica-documental y de caso, no hubo población, tampoco muestra.

#### 3.3 Definición y operacionalización de las variables

Dado de que la investigación fue bibliográfica-documental y de caso, no aplicó.

#### 3.4 Técnicas e Instrumentos

### **3.4.1 Técnicas**

Para el recojo de la información se utilizaron las siguientes técnicas: revisión bibliográfica, ratios y análisis comparativo.

### **3.4.2 Instrumentos**

Para el recojo de la información se utilizaron los siguientes instrumentos: fichas bibliográficas, estados financieros pertinentes y los cuadros 01 y 02 de la presente investigación.

## **3.5 Plan de Análisis**

Para conseguir los resultados del objetivo específico 1, se hizo una revisión bibliográfica de los antecedentes internacionales, nacionales, regionales y locales pertinentes. Dichos resultados aparecen en el cuadro 01 de la presente investigación.

El análisis de resultados se hizo de la siguiente manera: El investigador observó los resultados del cuadro 01 con la finalidad de agrupar los resultados similares (parecidos) de los antecedentes nacionales, regionales y locales. Luego, estos resultados fueron comparados con los resultados similares de los antecedentes internacionales. Finalmente estos resultados se comparan y se explican con lo que se establece en las bases teóricas pertinentes.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 2, se hizo a través de la elaboración y aplicación de los ratios pertinentes. Los resultados se encuentran en el cuadro 02.

Para hacer el análisis de resultados, los resultados obtenidos se compararon con los resultados de los antecedentes locales, regionales, nacionales e internacionales. Finalmente, estos resultados fueron explicados a la luz de las bases teóricas pertinentes.

Para conseguir los resultados del objetivo específico 3 se elaboró el cuadro 03 que tiene los siguientes componentes: Elementos de comparación, resultados del objetivo específico 1, resultados del objetivo específico 2 y resultados (que corresponden al objetivo específico 3). Estos resultados expresan las coincidencias o no coincidencias de la comparación de los resultados del objetivo específico 1 y de los resultados del objetivo específico 2.

Para hacer el análisis de resultados, se explican a la luz de las bases teóricas pertinentes las coincidencias o no coincidencias entre los resultados del objetivo específico 1 y el objetivo específico 2.

### **3.6 Matriz de consistencia**

Ver anexo 01

### **3.7 Principios éticos**

No aplica.

#### IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

##### 4.1 Resultados:

**4.1.1 Respecto al objetivo específico 1:** Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú, 2015:

**CUADRO 01**

<b>AUTOR(ES)</b>	<b>RESULTADOS</b>
✓ <b>Chávez (2014)</b>	Determina que: a) La Administración Tributaria en el ejercicio de su facultad de fiscalización si influye positivamente en el control del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias, cuando realiza operaciones afectas al sistema, del distrito de Santiago de Surco, año 2013. b) Los procedimientos administrativos tributarios como garantía jurídica de los administrados si influyen en la gestión de la tesorería de las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013. c) A las empresas no les queda otra solución que utilizar el dinero de la cuenta de detracciones en pagar sus obligaciones tributarias, pero el problema surge cuando las empresas no tienen obligaciones porque las edificaciones están en proceso de construcción realizando únicamente adquisiciones de bienes.

<p>✓ <b>Rodríguez C. (2015)</b></p>	<p>Establece que: a) El importe detraído resulta ser mayor a lo que tenemos que pagar, consecuentemente esta aplicación perjudica la liquidez de esta empresa al mantener dinero sin poder utilizarse, b) Se consideró un aplicar una encuesta al personal administrativo de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC con el propósito de evaluar su conocimiento en relación al Sistema de Deduciones, mediante la cual se pudo observar que el nivel de conocimiento respecto a este tema no es igual en todos los encuestados.</p>
<p>✓ <b>Romero (2013)</b></p>	<p>Determina que: a) Del 100% de las personas encuestadas, el 67% contestó que el pago adelantado por la deducción en calidad de adquirente disminuye el capital de trabajo así como la ruptura de las condiciones de crédito con nuestros proveedores frente a un 33% que contestaron que no. b) La empresa frente al problema de liquidez y de operatividad acude a entidades bancarias a solicitar financiamiento para cubrir sus obligaciones corrientes en el corto plazo, así mismo asume mayores costos financieros, del 100% de las personas encuestadas afirmaron esta respuesta. c) Con la aplicación de ratios de liquidez con deducciones la empresa sufre una ligera disminución del grado de liquidez.</p>
<p>✓ <b>Alva (2009)</b></p>	<p>Establece que: El 98 % de las empresas indicó que el Sistema de pagos adelantados afecta la</p>

	liquidezde estas.
✓ <b>Castro (2013)</b>	Determina que: El 100% de la población encuestada considera que el SPOT si le resta capital de trabajo y además genera que se pierda el costo de oportunidad del dinero invertido.
✓ <b>Guanilo (2014)</b>	Determina que: De no haberse aplicado el SPOT la empresa no se ve obligada a obtener préstamos para capital de trabajo como se aprecia en sus Estados Financieros sin detracción, ya que sus recursos líquidos son suficientes para responder frente a sus obligaciones con terceros.
✓ <b>Mini (2014)</b>	Determina que: Existe una serie de cuestionamientos al Sistema de Detracciones, entre las principales la complejidad del sistema, la diversidad de las tasas e imprecisión de los conceptos comprendidos, así como la inseguridad jurídica que se genera por la permanente modificación de sus normas y supuestos; de otro lado si bien con el sistema de Detracciones no se aseguran fines recaudatorios, definitivos, pues estos se depositan en una cuenta a nombre del proveedor y existe un mecanismo de libre disposición para los depósitos que no se usen en un determinado tiempo el numeral 9.3 del artículo 9° del DL N° 940 faculta a la SUNAT a solicitarle al Banco de la Nación el traslado de los depósitos de las cuentas corrientes de detracciones hacia los fondos de la Administración en calidad de “recaudación”; para destinarse al pago de deudas

	<p>tributarias presentes o futuras del proveedor, por lo que este mecanismo tiene naturaleza tributaria, y en consecuencia, debe someterse a lo dispuesto por el Código Tributario aprobado por DS N° 133-2013-EF.</p>
<p>✓ <b>Aguilar (2013)</b></p>	<p>Determina que: De acuerdo a las mediciones estadísticas indicadas podemos determinar que el sistema de Deduciones se aplica plenamente en un 93.30% de cuyo % las empresas no cumplen con pagar a tiempo sus obligaciones laborales.</p>
<p>✓ <b>Bermúdez (2014)</b></p>	<p>Determina que: Según los E.E.F.F de la empresa, nos indica que esta soporta una carga tributaria (SPOT), que afecta su ciclo de efectivo, por tanto no puede cumplir con sus obligaciones a corto plazo, dicho pago por adelantado obliga a las empresas formales a cumplir sus obligaciones tributarias, premiando a las empresas informales y disminuyendo la ventaja competitiva.</p>
<p>✓ <b>Izarra (2015)</b></p>	<p>Determina que: La retenciones, percepciones y deducciones del Impuesto General a las ventas, son los nuevos mecanismos de recaudación implementados en los últimos años por el Estado como medidas administrativas, si bien no han implicado la creación de impuestos o aumento de tasa, en la práctica han agravado la liquidez de las empresas por lo que se ven obligados a recurrir al Sistema Bancario o de financistas informales teniendo que afectar parte de su patrimonio para obtener la liquidez necesaria para cubrir sus</p>

	gastos de mantenimiento.
✓ <b>Zubieta (2013)</b>	Establece que: En la medida de la aplicación del Sistema de Deduciones afecta a las empresas de Transportes, ya que al tratarse de un servicio no se aplica sobre el 100%, como es en el caso de bienes, sino sobre el 118%, ya que se encuentra incluido el IGV.

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LOS ANTECEDENTES NACIONALES Y REGIONALES.**



**4.1.2 Respecto al objetivo específico 2:** Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” de Chimbote, 2015.

**CUADRO 02**  
**Contratistas Generales S.A.C.**  
**Evaluación Financiera del 01/01/2014 al 31/12/2014**

RATIOS FINANCIEROS	ÍNDICES FINANCIEROS	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
		EN.- JUN.	JUL- DIC.	EN.- JUN.	JUL- DIC.
<b>Liquidez Corriente</b>	$LiquidezCte = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2.59	2.47	2.03	1.96
<b>Liquidez Severa o Prueba Ácida</b>	$R.A = \frac{\text{Act.Cte} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$	2.40	2.22	1.90	1.77
<b>Liquidez absoluta o razón efectiva</b>	$R.E = \frac{\text{Efectivo y equi.efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	1.79	1.77	1.45	1.44
<b>Capital neto de trabajo</b>	$K.N.T = \text{Act. Cte} - \text{Pas. Cte}$	85,506.9 2	89,379. 56	76,579. 28	79,204. 06
<b>Independencia Financiera</b>	$I.E = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$	0.19	0.21	0.24	0.27

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

**COMENTARIO:** Mediante la utilización de los ratios financieros de liquidez, la empresa no tiene del todo una mala situación financiera bajo la aplicación del sistema, pero si bien es cierto hay una ligera disminución de la liquidez una vez aplicado las detracciones, lo cual indica que a pesar de ello la empresa tiene capacidad de pago de sus deudas a corto plazo; así mismo estos índices muestran que sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con un promedio de 2 soles para cubrir un sol de deuda.

**4.1.3 Respecto al objetivo específico 3:** Hacer un análisis comparativo para determinar si las detracciones influyen en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.”, Chimbote 2015.

**CUADRO 03**

<b>Elementos de Comparación</b>	<b>Resultados respecto al Objetivo Específico 1</b>	<b>Resultados respecto al Objetivo Específico 2</b>	<b>RESULTADOS</b>
<b>El sistema de detracciones impacta muy poco en la situación financiera de la empresa</b>	Según Rodríguez C. (2015), Alva (2009), Bermúdez (2014), Izarra (2015), el sistema de detracciones afecta financieramente la liquidez de las empresas.	El sistema de detracciones afecta ligeramente la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.”.	<b>COINCIDEN</b>

<p><b>El sistema de deducciones le resta capital de trabajo a la empresa</b></p>	<p>Según Romero (2013), Castro (2013), consideran que la aplicación de las deducciones si les resta capital de trabajo a las empresas.</p>	<p>El sistema de deducciones si le resta el capital de trabajo a la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” pero de manera no tan significativa.</p>	<p>COINCIDEN</p>
<p><b>La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes</b></p>	<p>Según Romero (2013), el sistema de deducciones afecta sutilmente la liquidez de la empresa J&amp;A Inmobiliaria y Constructora S.A.C, a pesar de ello la empresa denota estabilidad financiera, es decir, cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.</p>	<p>La empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” luego que se le aplicaran las deducciones aun sigue contando con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, pero no como antes que se le hubieran aplicado las deducciones.</p>	<p>COINCIDEN</p>
<p><b>Tienen que recurrirlas empresas a préstamos</b></p>	<p>Según Romero (2013), Guanilo</p>	<p>Su liquidez en la empresa</p>	

<b>con el fin de pagar sus obligaciones corrientes</b>	(2014), Izarra (2015), las empresas constructoras para afrontar sus compromisos ante sus pasivos de corto plazo por falta de liquidez, a causa de las detracciones, tienen que recurrir a préstamos bancarios los cuales les originan gastos financieros, de tal manera que su rentabilidad se ve afectada.	constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” no es la misma al de antes que se le aplicaran las detracciones, pero aun así la empresa sigue contando con liquidez y no tiene la necesidad de recurrir a préstamos.	NO COINCIDEN
--	---	---	-----------------

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE AL OBJETIVO 1 Y 2.**

#### **4.2 Análisis de resultados:**

**4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:** Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú, 2015:

En Perú de acuerdo a los antecedentes nacionales revisados según Chávez (2014), Rodríguez C. (2015), Romero (2013), Alva (2009), Castro (2013) y Guanilo (2014), afirman que el sistema de detracciones afecta financieramente

a las empresas constructoras, ya que les resta liquidez, a la vez determinan que el importe detráido resuelto ser mayor a lo que se tiene que pagar, consecuentemente esta aplicación perjudica la liquidez de las empresas y también mencionan dichos autores que las detracciones disminuyen el capital de trabajo. Este resultado coincide con lo expuesto de acuerdo a los antecedentes regionales revisados según Aguilar (2013), Bermúdez (2014), Izarra (2015) y Zubieta (2013), afirmando que el Sistema de Detracciones afecta en la liquidez de las empresas del Perú comprometiendo así el capital de trabajo y la solvencia de la empresa, por lo cual no pueden cumplir con sus obligaciones a corto plazo, obligándolas a recurrir a préstamos bancarios. Por último, coinciden con las bases teóricas de los autores Rubio (2016), Miñan (2008), Álvarez (2010).

**4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:** Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” de Chimbote, 2015.

#### **Análisis de los Ratios de Liquidez**

Los ratios de liquidez muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo en función a la capacidad que tiene para hacer frente a sus obligaciones corrientes que se derivan del ciclo de producción. Para la presente investigación se ha considerado la razón de liquidez, permitiéndonos evaluar la capacidad de pago de la empresa a corto plazo; y también los índices de solvencia o endeudamiento, ratios que relacionan recursos y compromisos.

Los principales ratios de liquidez son:

### **Ratio de Liquidez Corriente**

Sin la aplicación del Sistema de Deduciones por cada sol de deuda a corto plazo en el periodo de (Enero – Junio), la empresa cuenta con S/2.59 y de (Julio – Diciembre) cuenta con S/2.47 soles para pagarla en el año 2014; es decir la empresa cuenta respectivamente con S/2.59 y S/2.47 para cubrir cada sol de deuda a corto plazo. De lo cual podemos deducir que la liquidez corriente en ambos ejercicios es positiva, disminuyendo en el periodo (Julio – Diciembre) del año 2014.

Con la aplicación del sistema de deducciones por cada sol de deuda a corto plazo en el periodo de (Enero – Junio), la empresa cuenta con S/2.03 y de (Julio – Diciembre) cuenta con S/1.96 soles para pagarla en el año 2014, es decir, la empresa aun sigue contando con liquidez, pero esta vez con menos cantidad, aun así la empresa denota estabilidad.

### **Liquidez Severa o Prueba Ácida**

Esta prueba ácida de liquidez nos permite determinar una medida más exigente de la capacidad de pago de una empresa en el corto plazo. Muestra la habilidad de cumplimiento de sus obligaciones a corto plazo de la empresa suponiendo que la mercadería no sea vendida.

Sin la aplicación del sistema de deducciones la empresa en el periodo (Enero – Junio) cuenta con 2.40 y en el periodo (Julio – Diciembre), con 2.22, es decir,

que la empresa cuenta con 2.40 y 2.22 soles para cubrir cada sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa tiene capacidad de pago.

Con la aplicación del sistema de detracciones la empresa en el periodo (Enero – Junio) cuenta con 1.90 y en el periodo (Julio – Diciembre) con 1.77, es decir que la empresa cuenta con 1.90 y 1.77 soles para cubrir cada sol de deuda. La empresa aun sigue teniendo capacidad de pago, pero esta vez menos, comparada antes que se le apliquen las detracciones.

### **Liquidez Absoluta**

Sin la aplicación del Sistema de Detracciones, la liquidez absoluta de la empresa indica que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios son ampliamente inferiores a los recursos disponibles de la empresa, situación muy favorable. Por cada sol de deuda se cuenta con S/1.79 y S/1.77 en los periodos de (Enero-Junio) y (Julio-Diciembre) respectivamente del año 2014.

Con la aplicación del Sistema de Detracciones la empresa por cada sol de deuda cuenta con S/1.45 y S/1.44 en los periodos de (Enero-Junio) y (Julio-Diciembre) respectivamente del año 2014, por lo cual la liquidez absoluta de la empresa aun sigue indicando que las obligaciones a corto plazo en ambos periodos son ampliamente inferiores a los recursos disponibles de la empresa.

### **Capital de Trabajo**

Aquí podemos ver que sin la aplicación del Sistema de detracciones la empresa muestra un Capital de Trabajo positivo, tanto para el periodo (Enero-Junio) y (Julio-Diciembre) del año 2014, ya que le permite cubrir los gastos operativos sin tener que recurrir a préstamos, además de poder invertir en otros proyectos.

Con la aplicación del Sistema de Deduciones la empresa tanto para el periodo (Enero-Junio) y (Julio-Diciembre) cuenta con menos capital de trabajo, aun así la empresa sigue contando con suficiente liquidez y no tiene la necesidad de recurrir a préstamos.

### **Independencia Financiera**

Mediante esta razón se aprecia la concurrencia de terceros para financiar las inversiones totales efectuadas por la empresa, es decir, el grado de dependencia del capital ajeno.

Se considera buena cuando este no exceda del 50%.

Sin la aplicación del Sistema de Deduciones, en el periodo (Enero – Junio) ha sido de 19% y para el periodo (Julio- Diciembre) ha sido de 21%, es decir, que las inversiones efectuadas han sido financiadas con el 19% y 21% de capitales ajeno. Se considera esta razón buena ya que como se puede observar las inversiones no dependen mucho de capital ajeno.

Con la aplicación del Sistema de Deduciones, en el periodo (Enero – Junio) ha sido de 24% y para el periodo (Julio-Diciembre) ha sido de 27%, notándose aún que las inversiones han sido financiadas con capitales propios.

**4.2.3 Respecto al objetivo específico 3:** Hacer un análisis comparativo para determinar si las deducciones influyen en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.”, Chimbote 2015.



**El Sistema de detracciones le resta capital de trabajo a la empresa:**

Según los resultados encontrados por Romero (2013), Castro (2013) y la presente investigación referente a si el sistema de detracciones le resta capital de trabajo a la empresa, ambos resultados coincidieron en que el Sistema de detracciones les resta capital de trabajo a la empresa.

**La empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes:**

Según los resultados encontrados por Romero (2013) y la presente investigación referente a si la empresa cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes, ambos resultados coinciden en que la empresa sí cuenta con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones corrientes.

**Tienen que recurrir las empresas a préstamos con el fin de pagar sus obligaciones corrientes:**

Según los resultados encontrados por Romero (2013), Guanilo (2014), Izarra (2015) y la presente investigación referente a si la empresa recurre a préstamos con el fin de pagar sus obligaciones corrientes, ambos resultados no coinciden ya que la empresa sigue contando con liquidez y no tiene la necesidad de recurrir a préstamos de terceros.

## **V. CONCLUSIONES**

A fin de dar cumplimiento al objetivo general de la presente investigación sobre: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” de Chimbote, 2015.

### **5.1 Respecto al objetivo específico 1:**

El Sistema de detracciones afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema, sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva por lo que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos restándole liquidez, y así estas empresas no pueden sostener la carga de sus obligaciones corrientes, obligándolas a financiarse mediante una entidad financiera.

### **5.2 Respecto al objetivo específico 2:**

El efecto de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” no es muy significativo, ya que afecta sutilmente a la liquidez de la empresa en mención. Aun así la empresa cuenta con suficiente liquidez para asumir sus obligaciones corrientes sin la necesidad de recurrir a la obtención de préstamos. Esta conclusión se fundamenta con el análisis de los ratios financieros mencionados anteriormente.

### **5.3 Respecto al objetivo específico 3:**

Se concluye que el efecto en la liquidez con la aplicación del sistema de detracciones es negativo para las empresas del sector servicio del Perú, pero el efecto de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales S.A.C.” no es muy significativo, es decir, la liquidez de la empresa sufre una ligera disminución.

### **5.4 Conclusión general:**

Finalmente, se concluye según los autores que las detracciones influyen negativamente en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del Perú a diferencia de la empresa “Olivares Contratistas Generales S.A.C.”, su influencia en la liquidez no es tan significativa; así también a mayores detracciones menor liquidez.

## VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

### 6.1 Referencias bibliográficas

1. Aguilar, E. (2013). *Nuevo Código Tributario*. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.
2. Alva, C. (2009). *El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las por conceptos de percepciones a las importaciones del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007 – 2008* (Tesis de maestría). Recuperado de [http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Felmanalva.files.wordpress.com%2F2009%2F06%2Fproyecto-tesis-maestria-final-20093.doc&ei=CfiOVJrqLYacgwTf\\_YHYBw&usg=AFQjCNHkSowUUhodLaF6o\\_VhXvTZQYotD](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CCEQFjAA&url=http%3A%2F%2Felmanalva.files.wordpress.com%2F2009%2F06%2Fproyecto-tesis-maestria-final-20093.doc&ei=CfiOVJrqLYacgwTf_YHYBw&usg=AFQjCNHkSowUUhodLaF6o_VhXvTZQYotD)
3. Alva, M., García, J., Peña, J., Ríos, M., & Flores, J. (2012). *Sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT)*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.(págs. 5-9).
4. Álvarez, S. & Dionicio, R. (2008). *Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la Situación Económica y Financiera de la Empresa TRANSIALDIR S.A.C. en el bienio 2006-2007* (tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú.
5. Arias, E. O. (2014). *Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA*.
6. Banco Multibank, (2011). *La liquidez*. Recuperado el 30 de junio del 2015, en <https://www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.html>

7. Banco Central de Reserva del Perú. [Citada el 01 Mayo, 2016]. Obtenido de:  
<http://www.bcrp.gob.pe/>
8. Benites, C. & Villajulca, V. (2013). *Efecto Financiero del Sistema de Deduciones en la Empresa PERALVIT S.A.C* (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
9. Benites, V. (2015). *La influencia del sistema de deducciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del Perú: Caso de la empresa de servicios de transporte Avalos e Hijos S.R.L. Chimbote, 2014* (tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
10. Burgos, J. (2014). *El sistema de deducciones y su efecto financiero en las empresas constructoras del Perú: Caso empresa constructora JP Servicios Generales S.R.L. del distrito de Chimbote, periodo 2011 al 2013* (tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
11. Bustamante, D. (2012). *Tratamiento Contable y Fiscal de una empresa dedicada a la mediación mercantil, importación y exportación de productos alimenticios*. MEXICO.
12. Calero, O. (2016). *El Sistema de deducciones (SPOT) y su incidencia en la liquidez de la empresa inmobiliaria Ica Urbana S.A.C., año 2014* (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú.
13. Cárdenas, D. (2010). *La micro y pequeña empresa en la realidad peruana*. Arequipa, Perú: Eumed.net. Recuperado de [http://www.eumed.net/libros -  
gratis/2011e/1079/micro\\_pequenaempresa.html](http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1079/micro_pequenaempresa.html)

14. Castro, P. (2013). *El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo* (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
15. Chávez, A. (2014). *El sistema de deducciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de surco, año 2013* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/handle/usmp/1110>
16. Coll, J. (2014). *El sector servicios: revisión de los aportes para su teorización y estudio*. México: TECSISTECATL: Economía y Sociedad de México. Recuperado de <http://www.eumed.net/rev/tecsistecat/n16/sector-servicios.html>
17. Comité de Administración del Fondo de Asistencia y estímulo del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado CAFAE-OSCE. (2012). *Ley de Contrataciones del Estado*. Lima, Perú: Editora Imprenta Ríos SAC.
18. Corpus, M.(2015). *El Sistema de deducciones y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú: Caso empresa de transporte de bienes Shalom Empresarial S.A.C Chimbote, 2014* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
19. Debitoor (2015) Definición de Empresa. Obtenido en [debitoor.net](http://debitoor.net), de la enciclopedia virtual. Recuperado de la página web: <https://debitoor.es/glosario/definicion-empresa>

20. Definición.net (2008). *Definición de Construcción*. Obtenido en definición.net, de la enciclopedia virtual. Recuperado de la página web: <http://definicion.de/construccion/>
21. Departamento de Ciencias Sociales. (s.f). *El Sector Terciario*. Recuperado de <http://boj.pntic.mec.es/ralesa/pdf/tema04%20m3%20actividades%20terciario.pdf>
22. Econoblognet (2012), *El boom de la industria de la Construcción en el Perú*, edición, N° 18, Obtenido el 18 Enero 2012, Blog de economía peruana y mundial. Recuperado de la página web: <http://econoblognet.blogspot.pe/2012/01/el-boom-de-la-industria-de-la.html>
23. Flores, J. (2012). *Efecto de la aplicación del Sistema de De tracciones en la liquidez de las Empresas constructoras de la Provincia de Trujillo para el año 2011* (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
24. Gallardo, A. (2010). *Sistema para el proceso de detracciones y retenciones BSP y CASS en el Perú y, generación del PDT 3540*. Recuperado de [http://cybertesis.upc.edu.pe/upc/2010/gallardo\\_pa/html/index-frames.html](http://cybertesis.upc.edu.pe/upc/2010/gallardo_pa/html/index-frames.html)
25. Gitman, L. (2013). *Principios de Administración Financiera*. México: Editorial Pearson Educación.
26. Granda, C.(2015). *El Sistema de detracciones y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas exportadoras del Perú. Caso: Empresa Exportadora CNC S.A.C. del distrito de Castilla en el año 2014* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Piura, Perú.
27. Guanilo, L.(2014). *Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C de la ciudad de Guadalupe,*

- periodo 2012-2013* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
28. Horna, L. (2011). “*Estudio Teórico Práctico De La NIC N° 11: Contratos de Construcción*”. Bogotá, Colombia: Magisterio.
29. Informativo Caballero Bustamante - 1° Quincena de Enero – 2009. Los contratos de Construcción y su tratamiento especial en el Impuesto a la renta.
30. Instituto Nacional de Estadística e Informática. [Citada el 01 Mayo, 2016].  
Obtenido de: <http://www.inei.gob.pe/>
31. Izarra, M. (2015), *Sistema de Retenciones, Percepciones y Deduciones Tributaria y sus implicancias en las empresas comerciales en el Perú, 2015* (tesis de pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
32. Jara, C. (2015). *El Sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas y su incidencia en la liquidez de la empresa constructora Bardon Ingeniería S.A.C de Huaraz, 2014* (tesis de maestría). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
33. La Cámara. (2018, 12 de marzo). El impulso del sector servicios. *La Revista de la CCL*. Recuperado de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion818/edicion\\_818.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/edicion818/edicion_818.pdf)
34. Ladersam. (2013). LANDERSAM BUSINESS & AUDIT Y CONSULTING. Recuperado el 15 de 03 de 2014, de LANDERSAM: <http://www.ladersam.com/index.php/component/k2/item/80-segun-ccl-las->



[detracciones-afectan-marcha-de-las-empresas/80-segun-ccl-las-detracciones-afectan-marcha-de-las-empresas](#)

35. Lecca, W. (2008). *El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras del Distrito de Trujillo 2008* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
36. Lopez, D.(2015). *El Sistema de detracciones y su efecto en la liquidez de las empresas comerciales del Perú: Caso empresa comercial de suministros agrícolas Agromen Group SAC Chimbote, 2014* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Chimbote, Perú.
37. Ortega, C. (Abril de 2014). *Manual Tributario*. Lima: Editorial Tinco S.A.
38. Resnik, R. (2013). *"las Mypes clave para el desarrollo del país"*. Tomo IV. Madrid, 1977, p. 70.
39. Rodríguez, C. (2015). *Incidencia de la aplicación del sistema de detracciones en la liquidez de la Empresa PKS Proyectos, Construcciones e Inversiones SAC en el año 2014* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
40. Rodríguez, M. (2014). *Análisis del sistema de detracciones de las empresas del sector construcción en el Distrito de Trujillo como medida de control tributario* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
41. Rodríguez, P. (2012). *Incidencia de la aplicación del Sistema de Detracciones de los Contratos de Construcción en la liquidez de las Empresas del Sector Construcción. ELJY S.A.C. en el año 2011* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

42. Romero, A. (2013). *El sistema de pagos de obligaciones tributarias con el Gobierno Central – SPOT en los contratos de construcción y su incidencia en la liquidez de la empresa J&A Inmobiliaria y Constructora S.A.C, 2012* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
43. Rubio, J. (2016). *Consecuencia por falta de liquidez*. Londres, Inglaterra: Taylor & Francis.
44. Sarachaga, P.(2015). *Incidencia de las detracciones en la liquidez por venta de inmuebles de la Empresa Constructora Invercedro S.A.C., del distrito de Trujillo año 2014* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
45. Serrano, J. (2011). *El sector servicios en la economía global: transformaciones y consecuencias (Temario de oposiciones de Geografía e Historia)*. Clío 37. Recuperado de <http://clio.rediris.es/n37/oposiciones2/tema08.pdf>
46. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración tributaria (2016). Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/>
47. Timaná, M. (2011). *El sistema de detracciones y sus implicancias en la gestión de capital de trabajo de las mypes del sector servicio* (tesis de pregrado). Recuperado de <http://cendoc.esan.edu.pe/fulltext/tesis/ma2011/mef2011>
48. Valle, C. (2011). *El Sistema de Detracciones y el efecto de su aplicación en la liquidez de la empresa constructora KVC CONTRATISTAS SAC, de la Provincia de Trujillo, año 2011* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

49. Vílchez, M. (2015). *El Sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa comercial en el Perú, 2015* (tesis de pregrado). Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Lima, Perú.

## 6.2 Anexos

### 6.2.1 Anexo 01: Matriz de consistencia

TÍTULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLE	METODOLOGÍA
Las detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú: Caso empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC”- Chimbote, 2015.	¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC”- Chimbote, 2015?	Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Describirla influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú, 2015.</li> <li>2. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora “Olivares Contratistas Generales SAC” de Chimbote, 2015.</li> <li>3. Hacer un análisis comparativo para determinar si las detracciones influyen en la liquidez de las Micro y pequeñas empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora “Olivares Contratistas</li> </ol>	-Detracciones -Liquidez	<p><b>Diseño:</b> No experimental- descriptivo- bibliográfico- documental y de caso.</p> <p><b>Técnicas:</b> Revisión bibliográfica, análisis de ratios y análisis comparativo.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Estados financieros pertinentes y los cuadros 01 y 02.</p>

			Generales SAC”, Chimbote 2015.		
--	--	--	-----------------------------------	--	--

## 6.2.2 Anexo 02: Estado Financiero

<b><u>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</u></b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y eq. de efectivo	120117.68
Ctas por cobr. Com- Terceros	27050.96
Mercaderias	15438
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>162606.64</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inversiones inmobiliarias	67040.06
Inmueble Maquinaria y Eq.	185541.2
Intangibles	9652.95
Depreciacion, Amort. y Agot. Ac.	-52472.05
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>209762.16</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>372368.80</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Tributos por pagar	17964.31
Ctas por pagar Com.- Terceros	44519.52
Ctas por pagar a acc., direct. y gerentes	1372
Ctas por pagar diversas-terceros	23073.64
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>86929.47</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Ctas por pag. Diversas-terceros	12578.96
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>12578.96</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>99517.43</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital	213952
Resultados Acumulados	58899.37
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>272851.37</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>372368.8</b>

### 6.2.3 Anexo 03: Ratios

RATIOS FINANCIEROS	ÍNDICES FINANCIEROS	SIN DETRACCIONES		CON DETRACCIONES	
		EN.-JUN.	JUL.-DIC.	EN.-JUN.	JUL.-DIC.
<b>Liquidez Corriente</b>	$\text{Liquidez Cte} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	2.59	2.47	2.03	1.96
<b>Liquidez Severa o Prueba Ácida</b>	$\text{R.A} = \frac{\text{Act.Cte} - \text{Existencias}}{\text{Pasivo corriente}}$	2.40	2.22	1.90	1.77
<b>Liquidez Absoluta o razón efectiva</b>	$\text{R.E} = \frac{\text{Efectivo y equi.efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	1.79	1.77	1.45	1.44
<b>Capital Neto de Trabajo</b>	$\text{K.N.T} = \text{Act. Cte} - \text{Pas.Cte}$	85,506.9 2	89,379.5 6	76,579.2 8	79,204.0 6
<b>Independencia Financiera</b>	$\text{I.E} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$	0.19	0.21	0.24	0.27

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

